



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y
FINANZAS

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA REDUCIR EL
IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A."

AUTORA:

PAOLA NOEMÍ MITE MACÍAS

TUTOR DE TESIS:

ING. CARLOS BAZURTO HIDALGO. MAE

GUAYAQUIL-ECUADOR

2018



| REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA | |
|---|--|
| FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN | |
| TÍTULO: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA REDUCIR EN IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMRESA "DISTRIBUIDORA CLADERÓN S.A" | |
| AUTOR(ES): Mite Macías Paola Noemí | REVISOR(ES)/TUTOR(ES): Ing. Carlos Bazurto Hidalgo, MAE Ing. Oswaldo Martillo Mieles, MAE |
| INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil | UNIDAD/FACULTAD: Ciencias Administrativas |
| CARRERA: Ingeniería en Tributación y Finanzas | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | No. DE PÁGINAS: 116 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: Tributario | |
| PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: Anticipo, planificación, control, tributación, rentabilidad | |
| RESUMEN/ABSTRACT: <p>Los contribuyentes, en su mayoría los empresarios, han lidiado con el cumplimiento de la obligación del anticipo del impuesto a la renta, que por decreto asumieron, causando inconvenientes, como expresó el presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, indicando que resta liquidez en las empresas, tomado como ejemplo una pequeña empresa; Distribuidora Calderón S.A., que presenta variaciones en su rentabilidad en los últimos años, se analizarán sus estados financieros determinando los rubros que se vieron afectados para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, de la misma manera la afectación en la rentabilidad. El objetivo general del presente trabajo es establecer una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta para reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.". La técnica aplicada para la obtención de datos, es la entrevista a los dos miembros del área contable de la empresa, además del análisis para conocer la problemática, estableciendo una alternativa de acuerdo a las necesidades de la empresa. Por medio de este proyecto, se concluye que por medio de la correcta administración de rubros que implica el cálculo del anticipo, puede reducir su monto a pagar aplicando las estrategias pertinentes como la disminución de valores en inventarios y cuentas por cobrar, ya que el porcentaje para el cálculo del anticipo en el Activo es de 0,4%, en este caso para el año 2015 en los cálculos de los indicadores financieros realizados con los datos después de los ajustes correspondientes a la rentabilidad, el ROA aumenta de 1,89% a 2,06%.</p> | |
| N° DE REGISTRO (en base de datos): | N° DE CLASIFICACIÓN: |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | |
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| CONTACTO CON AUTOR/ES: Mite Macías Paola Noemí | Teléfono: 0991120782 E-mail: paomi_1993@hotmail.com |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN: | Nombre: Ing. Jorge Manuel Coca Benítez |
| | Teléfono: 04-2596830 Celular: 0995100248 |
| | E-mail: jorge.cocabe@ug.edu.ec |



Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA INGENIERIA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TITULACIÓN

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado, **Ing. Carlos Elías Bazurto Hidalgo, MAE** tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Mite Macías Paola Noemí** con **C.I: 0930570775**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Ingeniería en Tributación y Finanzas.

Se informa que el trabajo de titulación: **“Planificación Tributaria del Anticipo del Impuesto a la Renta para reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A”**. Ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio **URKUND** quedando el 7% de coincidencia.

<https://secure.urkund.com/view/33902818-613498-624146#DcQxDslwDEDru2T+QrEdx26vgjqilYz6NIRcXfyhvcntn7usz4ogs7khHQkkkQVFBZ0b6migtUsaAteccEVN7zRCKj3O08xjH217W/y1oftZuGt+zqNS0tfn8=>

ING. CARLOS ELIAS BAZURTO HIDALGO, MAE
C.I: 0919282616



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Habiendo sido nombrado, Ing. Carlos Elías Basurto Hidalgo MAE, como tutor de tesis de grado como requisito para optar por el título de Ingeniera en Tributación y Finanzas presentado por la egresada: **Mite Macías Paola Noemí** con C.I. **0930570775** TEMA: **PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA “DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A”.**

Certifico que he revisado y aprobado en todas sus partes, encontrándose apto para sustentación:

ING. CARLOS ELIAS BAZURTO HIDALGO, MAE
C.I: 0919282616
CORREO: carlos.bazurtoh@ug.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a: mis padres Gina Macías y Mario Mite por el apoyo y fortaleza que me han brindado a lo largo de mi carrera universitaria, a lo largo de mi formación académica, y ser una mejor persona. También a mis hermanos José, Joel y Paula quienes me apoyan incondicionalmente.

Mite Macías Paola Noemí

AGRADECIMIENTO

A Dios por la fortaleza brindada en todo momento, al afrontar las dificultades presentadas en la vida.

A mi familia, que fue mi apoyo para continuar.

A mis amigos, compañeros y docentes de la carrera de Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil.

Mite Macías Paola Noemí



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO
COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS**

Yo, **Paola Noemí Mite Macías** con C.I. No. 0930570775, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA “DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.”** son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente

PAOLA NOEMÍ MITE MACÍAS

C.I. No. 0930570775

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|------|
| PORTADA | i |
| REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA | ii |
| CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD | iii |
| CERTIFICACIÓN DEL TUTOR | iv |
| DEDICATORIA..... | v |
| AGRADECIMIENTO..... | vi |
| RENUNCIAS DE DERECHOS DEL AUTOR..... | vii |
| ÍNDICE GENERAL..... | viii |
| ÍNDICE DE TABLAS..... | xi |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | xii |
| RESUMEN..... | xiii |
| ABSTRACT | xiv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| ANTECEDENTES..... | 2 |
| Planteamiento del Problema..... | 4 |
| Objetivo General..... | 6 |
| Objetivos Específicos | 6 |
| Justificación Teórica..... | 6 |
| Justificación Metodológica | 7 |
| Justificación Práctica..... | 8 |
| Hipótesis General | 8 |
| CAPITULO I..... | 10 |
| 1. MARCO TEÓRICO..... | 10 |
| 1.1 Anticipo del Impuesto a la Renta | 10 |
| 1.1.2 Variaciones del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta..... | 12 |
| 1.1.2.1 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2007 | 12 |
| 1.1.2.2 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2008 y 2009..... | 14 |
| 1.1.2.3 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2010 | 18 |
| 1.1.2.4 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta a partir del año 2011 al actual | 21 |

| | |
|--|----|
| 1.1.3 Pago del anticipo | 23 |
| 1.1.4 Plazos para la Declaración..... | 28 |
| 1.1.5 Beneficios y Exenciones | 29 |
| 1.1.6 Devolución del pago en exceso o indebido..... | 32 |
| 1.2 Constitucionalidad del Anticipo del Impuesto a la Renta..... | 34 |
| 1.2.1 Antecedente Constitucional..... | 34 |
| 1.2.1.1 Principios Constitucionales | 35 |
| 1.3 Impuesto a la Renta | 36 |
| 1.3.1 Objetivo del Impuesto a la Renta..... | 37 |
| 1.4 Planificación Tributaria | 37 |
| 1.4.1 Objetivos de la Planificación Tributaria..... | 38 |
| 1.4.2 Elementos de la Planificación Tributaria..... | 39 |
| 1.4.3 Objeto de la Planificación Tributaria..... | 40 |
| 1.4.4 Importancia de la Planificación Tributaria | 40 |
| 1.5 Pymes..... | 41 |
| 1.5.1 Actividad Económica Pymes..... | 45 |
| 1.6 Análisis de Situación Financiera..... | 46 |
| 1.6.3.1 Rentabilidad | 46 |
| 1.7 Liquidez | 48 |
| 1.7.1 Tipos de liquidez..... | 49 |
| 1.7.2 Indicadores de Liquidez..... | 50 |
| 1.7.3 Importancia de la liquidez | 51 |
| 1.8 Marco Conceptual..... | 51 |
| CAPITULO II..... | 53 |
| 2. MARCO METODOLÓGICO..... | 53 |
| 2.1 Metodología de la Investigación..... | 53 |
| 2.1.1 Tipo de investigación..... | 53 |
| 2.1.2 Enfoque | 53 |
| 2.2 Población y muestra | 55 |
| 2.3 Técnicas e instrumentos de investigación | 55 |
| 2.4 Entrevista | 55 |
| 2.5 Estados financieros de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A..... | 60 |
| 2.6 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la renta de los periodos fiscales 2015 y 2016. | 62 |

| | |
|---|----|
| 2.6.1 Determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta período 2015..... | 63 |
| 2.6.2 Determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta período 2016..... | 64 |
| 2.6.3 Análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta de la empresa Distribuidora Calderón S.A., de los períodos fiscales 2015 y 2016. | 66 |
| 2.7 Análisis comparativo de la situación financiera de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A. | 68 |
| 2.8 Análisis de razones financieras | 76 |
| 2.8.1 Razones de Rentabilidad | 76 |
| 2.9 Rotación de Inventarios | 79 |
| CAPITULO III..... | 81 |
| 3. PROPUESTA..... | 81 |
| 3.1 Descripción..... | 81 |
| 3.1.1 Planificación tributaria para la empresa DISTRIBUIDORA CALDERON S.A. ... | 81 |
| 3.1.2 Planificación Tributaria (Estrategias) | 81 |
| 3.1.3 Efectos de las Estrategias en los períodos fiscales 2015 y 2016..... | 87 |
| 3.1.3.1 Indicadores Financieros luego de la aplicación de las Estrategias..... | 90 |
| 3.1.3.1.1 Índice de Capital de Trabajo..... | 90 |
| 3.1.3.1.1 Retorno Sobre el Capital Propio..... | 91 |
| 3.1.3.1.2 Rendimiento sobre Activos | 91 |
| 3.1.3.1.3 Margen de Utilidad Operativa | 92 |
| 3.1.3.1.3 Margen de Utilidad Neta..... | 92 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 93 |
| Conclusiones..... | 93 |
| Recomendaciones: | 95 |
| BIBLIOGRAFÍA | 96 |
| ANEXOS..... | 98 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|----------------|----|
| Tabla 1 | 24 |
| Tabla 2 | 24 |
| Tabla 3 | 25 |
| Tabla 4 | 25 |
| Tabla 5 | 26 |
| Tabla 6 | 27 |
| Tabla 7 | 29 |
| Tabla 8 | 42 |
| Tabla 9 | 43 |
| Tabla 10 | 44 |
| Tabla 11 | 44 |
| Tabla 12 | 45 |
| Tabla 13 | 45 |
| Tabla 14 | 61 |
| Tabla 15 | 61 |
| Tabla 16 | 63 |
| Tabla 17 | 64 |
| Tabla 18 | 65 |
| Tabla 19 | 65 |
| Tabla 20 | 66 |
| Tabla 21 | 67 |
| Tabla 22 | 69 |
| Tabla 23 | 70 |
| Tabla 24 | 72 |
| Tabla 25 | 74 |
| Tabla 26 | 76 |
| Tabla 27 | 77 |
| Tabla 28 | 78 |
| Tabla 29 | 78 |
| Tabla 30 | 79 |
| Tabla 31 | 87 |
| Tabla 32 | 88 |
| Tabla 33 | 89 |
| Tabla 34 | 89 |
| Tabla 35 | 90 |
| Tabla 36 | 91 |
| Tabla 37 | 91 |
| Tabla 38 | 92 |
| Tabla 39 | 92 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Organigrama de la Empresa “Distribuidora Calderón S.A.” | 3 |
| Figura 2. Evolución en Recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta 2012-2016 . | 12 |
| Figura 3. Evolución en Recaudación Impuesto a la Renta 2012-2016 | 37 |
| Figura 4. Margen de Utilidad Bruta | 76 |
| Figura 5. Margen de Utilidad Neta | 77 |
| Figura 6. Rendimiento Sobre Activos (ROA) | 78 |
| Figura 7. Rendimiento Sobre Capital (ROE)..... | 79 |
| Figura 8. Rotación de Inventarios..... | 80 |



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA REDUCIR EL
IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.".

Autora: Paola Noemí Mite Macías

Tutor: Ing. Carlos Elías Bazurto Hidalgo, MAE

RESUMEN

Los contribuyentes, en su mayoría los empresarios, han lidiado con el cumplimiento de la obligación del anticipo del impuesto a la renta, que por decreto asumieron, causando inconvenientes, como expresó el presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, indicando que resta liquidez en las empresas, tomado como ejemplo una pequeña empresa; Distribuidora Calderón S.A., que presenta variaciones en su rentabilidad en los últimos años, se analizarán sus estados financieros determinando los rubros que se vieron afectados para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, de la misma manera la afectación en la rentabilidad. El objetivo general del presente trabajo es establecer una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta para reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.". La técnica aplicada para la obtención de datos, es la entrevista a los dos miembros del área contable de la empresa, además del análisis para conocer la problemática, estableciendo una alternativa de acuerdo a las necesidades de la empresa. Por medio de este proyecto, se concluye que por medio de la correcta administración de rubros que implica el cálculo del anticipo, puede reducir su monto a pagar aplicando las estrategias pertinentes como la disminución de valores en inventarios y cuentas por cobrar, ya que el porcentaje para el cálculo del anticipo en el Activo es de 0,4%, en este caso para el año 2015 en los cálculos de los indicadores financieros realizados con los datos después de los ajustes correspondientes a la rentabilidad, el ROA aumenta de 1,89% a 2,06%.

Palabras claves: Anticipo, planificación, control, tributación, rentabilidad.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TAX PLANNING OF THE ADVANCE TAX FOR INCOME TO REDUCE THE IMPACT ON THE
PROFITABILITY OF THE COMPANY "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A."

Author: Paola Noemí Mite Macías

Advisor: Ing. Carlos Elías Bazurto Hidalgo, MAE

ABSTRACT

The taxpayers, mostly businessmen, have dealt with the fulfillment of the obligation to advance the income tax, which by decree they assumed, causing inconveniences, as expressed by the president of the Chamber of Commerce of Guayaquil, indicating that there is less liquidity in the companies, taken as an example a small company; Distribuidora Calderón S.A., which presents variations in its profitability in recent years, will analyze its financial statements by determining the items that were affected for the calculation of the income tax advance, in the same way the impact on profitability. The general objective of this work is to establish a tax planning of the income tax advance to reduce the impact on the profitability of the company "DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.". The technique applied to obtain data is the interview to the two members of the accounting area of the company, in addition to the analysis to know the problem, establishing an alternative according to the needs of the company. Through this project, it is concluded that by means of the correct administration of items that involves the calculation of the advance, you can reduce the amount to be paid by applying the relevant strategies such as the decrease of values in inventories and accounts receivable, since the percentage for the calculation of the advance on the Asset is 0.4%, in this case for the year 2015 in the calculations of the financial indicators made with the data after the adjustments corresponding to the return, the ROA increases of 1.89% to 2.06%.

Keywords: Advance payment, planning, control, taxation, profitability.

INTRODUCCIÓN

El Ecuador ha presentado diferentes cambios positivos en su economía, cultivando logros económicos como el de la crisis económica de América Latina en el 2009, donde tuvo un crecimiento del 0.6% a pesar de que el país que no cuenta con moneda propia, mientras que en el resto del continente decreció un -1.6%.

Por otra parte la recaudación de los impuestos ha tomado un lugar importante en el desarrollo de actividades de los contribuyentes, principalmente en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, siendo uno de los principales impuestos recaudados, el impuesto a la renta, ya que al terminar un periodo fiscal este se debe declarar y pagar, la mayoría de estos contribuyentes asegura que causa molestias por las cifras que arroja, ya que junto a su declaración incluye el del anticipo del impuesto a la renta, teniendo en cuenta que en algunos casos hay que asumir el pago, cuando se declaran en pérdida, viéndose afectada su rentabilidad.

Con la información obtenida de la empresa Distribuidora Calderón S.A., se realizará una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta para reducir el impacto en la rentabilidad de esta empresa con un modelo que se acoja a sus necesidades, demostrando la importancia de una planificación tributaria, basados en la información de los estados financieros, se busca encontrar una estrategia para mejorar su rentabilidad sin que se vea afectado por el pago del anticipo del impuesto a la renta. Además del hecho de que es un pago definitivo que aun declarando con pérdidas debe ser pagado.

ANTECEDENTES

La empresa fue legalmente constituida hace 18 años, el 22 de septiembre de 1999 en aquel entonces denominado como “ALMACENES CALDERÓN S.A” con un capital de 5'000.000.00 de sucres con una durabilidad de 40 años.

Después de un tiempo, para el año 2013 cambió la denominación por “DISTRIBUIDORA CALDERON S.A.”, siendo su gerente general el Sr. Egberto Calderón, dedicándose a la comercialización de la línea blanca, en la que fue pionero durante diez años, posteriormente a mediados de ese año dedicándose a la venta al por mayor y menor de vidrio y accesorios, la que actualmente se encuentra ejerciendo su actividad económica.

Constitución:

Al inicio de sus actividades la empresa se constituyó por los siguientes accionistas:

- Marlene Silva aportó 500.000 sucres.
- Estefanía Calderón aportó 2'000.000 sucres.
- Marilú Calderón aportó 2'000.000 sucres.
- Mercedes Calderón aportó 500.000 sucres.

Actualmente, DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A. está constituida por un capital propio.

Misión y Visión

Distribuidora Calderón se caracteriza por tener la visión de brindar productos de calidad para la construcción de ventanas, puertas, vitrinas construidas con aluminio

y vidrio, brindando a sus clientes seguridad en la obtención del producto. En cuanto a su visión es ser líder del sector comercial de la venta de aluminio y vidrio brindando calidad a sus clientes y confianza a sus proveedores.

El objetivo más importante en Distribuidora Calderón es ofrecer productos de calidad a precios módicos, contando con un personal que se capacita anualmente en el área de ventas y reconocimiento del producto.

Estructura Organizacional

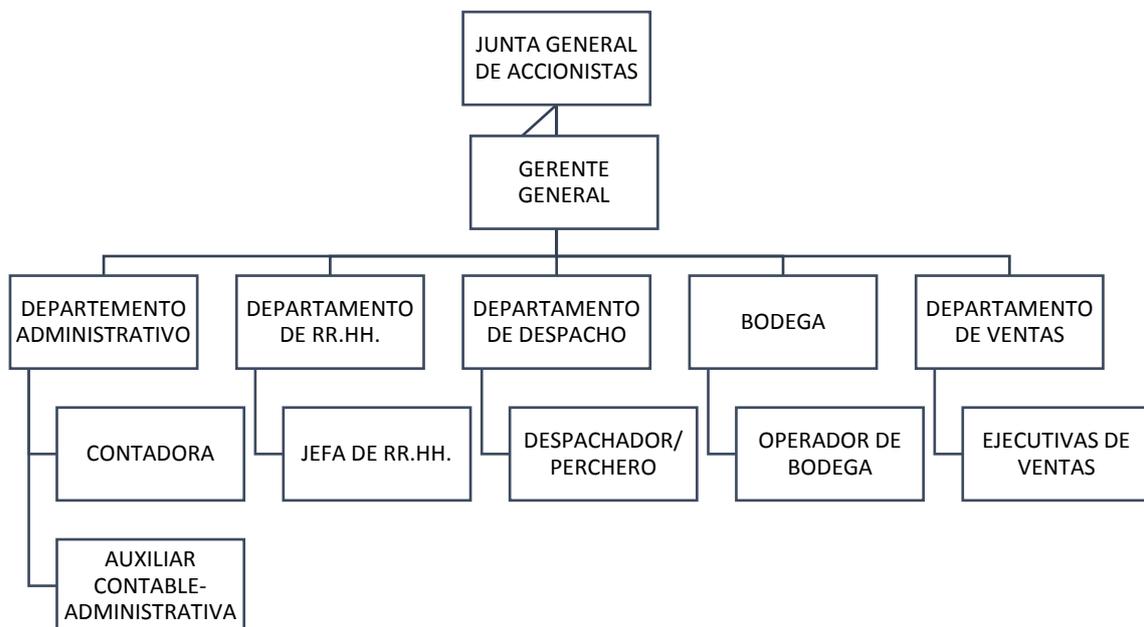


Figura 1. Organigrama de la Empresa "Distribuidora Calderón S.A."
Elaborado por Paola Mite M, en base a la información brindada por la empresa "Distribuidora Calderón S.A."

Actividades y clientes de la empresa "DISTRIBUIDORA CALDERON S.A."

Actividades

"DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A." desempeña las siguientes actividades:

- Venta de vidrios de distinto grosor y color.
- Venta de aluminio de varios colores.
- Venta de los diferentes accesorios para la construcción de ventanas, puertas o vitrinas personalizadas, con los materiales de vidrio y aluminio.

Cientes

Por lo general la mayor parte de la clientela son personas naturales, destacándose las compañías como:

- ALVICON S.A.
- SERVIVARGAS S.A.
- GRULICENTER S.A.

Estas compañías se dedican al área de construcción.

Planteamiento del Problema

Los contribuyentes, en este caso los empresarios han tenido que lidiar con el pago de un tributo decretado en las leyes tributarias, provocando que estos cancelen anticipadamente valores superiores al impuesto a la renta causado, sin ser reconocido como crédito tributario, causando problemas de liquidez en las empresas.

En una transmisión de televisión del año 2016, el presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Pablo Arosemena se refirió a que “El anticipo de impuesto a la renta es la fórmula para matar a las empresas”, agregando que se deben incorporar incentivos que resuelvan problemas de fondo, e implantar propuestas para una fórmula de “renta ganada, renta pagada”.

“Tal como están las cosas nos están restando la liquidez, desincentivan las inversiones con impuestos tapiñados como el anticipo al impuesto a la renta, descapitaliza a las empresas”, expresó el sr Arosemena. Además de que alrededor de esos días existía el incremento de las salvaguardias, a lo que acotó que “la economía nacional para recuperarse no necesita sobretasas, o cualquier cosa, es el Gobierno Nacional”. Las mismas que han restado liquidez, el dinero destinado a traer mercancía

es utilizada para pagar impuestos, disminuyendo el capital del comerciante, afectando de esta manera su rentabilidad. (Arosemena, 2016)

Este estudio que abarca los períodos fiscales 2015 y 2016 de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A, que forma parte de las pequeñas empresas establecidas en el Ecuador, dedicándose a la venta de vidrio, aluminio y productos similares, una de sus obligaciones es la declaración del impuesto a la renta, además muestra variaciones en su rentabilidad, es apropiado planificar de acuerdo a las necesidades de los comerciantes el anticipo del impuesto a la renta, proporcionando un control tributario y financiero óptimo, mejorando el capital de trabajo de la empresa.

El manejo acertado de la información que se obtengan de los estados financieros, se dará a causa del apego a la normativa vigente sin beneficiar ni afectar el cálculo de impuestos.

Formulación y Sistematización del problema

- ¿Cuáles son los fundamentos teóricos y metodológicos referentes al anticipo del impuesto a la renta, planificación tributaria y rentabilidad que sirvan de sustento científico?
- ¿Qué medidas tributarias y financieras permiten un mejor manejo eficiente de los recursos económicos de la empresa?
- ¿De qué manera proponer un modelo de Planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta que reduzca el impacto en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A.”?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- Establecer una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta para reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A.”.

Objetivos Específicos

- Sistematizar los fundamentos teóricos y metodológicos que sirven de sustento científico a la planificación tributaria, anticipo del impuesto a la renta y la rentabilidad.
- Determinar las medidas tributarias y financieras que permitan un mejor manejo de los recursos económicos de la empresa.
- Proponer un modelo de planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta que reduzca el impacto en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A.”.

Justificación Teórica

Ciertos empresarios consideran injusto el sistema del anticipo de impuesto a la renta, por cuanto no es equitativo y afecta la competitividad, en razón de que las compañías que declaran pérdidas pagan este tributo, y su diferencia con el impuesto causado no es compensada, convirtiéndose en pago definitivo, a pesar de que la normativa prevé la reducción o exoneración del anticipo.

La Administración Tributaria puede devolver el anticipo cada trienio, si el caso es fortuito o de fuerza mayor en que las empresas se vean gravemente afectadas económicamente, sin embargo afecta su rentabilidad, ya que para estos casos se deben recurrir a las ganancias obtenidas de los ingresos para cubrir sus gastos y en los

casos que declaran pérdidas no es posible realizar el pago de obligaciones, tanto para la propia empresa como para el fisco.

En el presente trabajo investigativo se enfocará en establecer una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta utilizando la normativa tributaria, analizando el impacto del anticipo del impuesto a la renta dentro de los rubros importantes de las empresas de conformidad con las disposiciones de la ley, comprendiendo de una manera eficaz la enigmática existente en las entidades comerciales, estableciendo la prioridad del desarrollo del proyecto.

Justificación Metodológica

El método para calcular el anticipo del impuesto a la renta ha sido de gran trascendencia, según lo mencionado anteriormente, en cuanto a que el anticipo pagado no llega a compensarse con el impuesto causado del ejercicio, constituyendo un pago definitivo del Impuesto a la Renta, sin derecho a crédito tributario para los siguientes ejercicios fiscales a su pago, ni mucho menos a su devolución. Según lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde los rubros establecidos en la fórmula para el cálculo del anticipo son: Activos 0.4%, Patrimonio 0,2%, Ingresos Gravables 0.4%, Gastos y Costos Deducibles 0.2%.

El siguiente proyecto investigativo tendrá enfoque mixto, haciendo referencia a que se utilizarán técnicas cuantitativas y cualitativas. Para el cuantitativo, en donde se utiliza la recolección de datos, con base a datos estadísticos, para probar teorías y establecer patrones de comportamiento. (Sampieri, 2014)

En el cualitativo, se considera la recolección de datos sin medición numérica para afinar o descubrir preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Sampieri, 2014). Este se da al realizar entrevistas, comparando ideas e interpretarlas para formar un criterio, luego emitir conclusiones y establecer posibles soluciones al problema.

Justificación Práctica

Mediante este estudio, los contribuyentes podrán conseguir información de gran importancia, además de contribuir con medidas que ayuden a optimizar la gestión financiera de la empresa, optimizando los recursos que posee el contribuyente para cancelar el anticipo del impuesto a la renta de forma adecuada.

Este trabajo investigativo permitirá conocer los inconvenientes que tienen los contribuyentes al momento del cálculo y pago de este anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez, hallando una estrategia para que el anticipo no perjudique la rentabilidad de la empresa.

Hipótesis General

Si se toman acciones correctivas en la planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta, mejoraría la rentabilidad de la Empresa “Distribuidora Calderón S.A.”

Variable Independiente: Acciones correctivas en la planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta.

Variable Dependiente: Mejoras en la rentabilidad de la empresa “Distribuidora Calderón S.A.”

Línea de Investigación

Gestión del conocimiento, Modelos Organizacionales en Contextos Inclusivos y Globales.

Sublínea de Investigación

Educación tributaria y Financiera.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Anticipo del Impuesto a la Renta

Antecedentes

Durante los años ochenta, se publicó una reforma fiscal, donde se modificaron varias tarifas de impuestos, mismas que variaban de forma progresiva, sumándose la creación del anticipo, en el que su cálculo consistía en aplicarle el 50% del Impuesto a la renta del periodo fiscal anterior.

A inicios de los noventa, su cálculo se estableció a la tasa del 1% sobre el valor de los activos declarados del periodo anterior, esto se hizo con la finalidad de tener más control con las declaraciones de parte de los contribuyentes, al mismo tiempo que se implantaron incentivos en la mayor parte a los del sector productivo.

Al 2007, en la Ley de Equidad Tributaria, se reformó el Impuesto a la Renta, este implantó componentes para el nuevo cálculo del anticipo, la que causó mayor impacto fue la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador junto a la Ley Reformatoria del Régimen Tributario Interno, publicada en el 2009, en ella se estipulan modificaciones sobre el anticipo del Impuesto a la Renta, siendo una de ellas que en caso de que el anticipo pagado no cubra el impuesto causado del periodo fiscal, constituye el pago definitivo del Impuesto a la Renta, sin considerarlo como crédito tributario para futuras declaraciones, ni devolución de este. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2009)

Se considera el término anticipo como la acción y/o efecto de anticipar (adelantar, prever, haciendo que alguna cosa suceda antes del tiempo esperado o pactado), también consiste en concretar un acto sea cercano o no que se espera a futuro, en algunos casos hace referencia a temas o asuntos que se tratarán dentro de un periodo no tan lejano, utilizados comúnmente en revistas o diarios, o alguna transmisión televisiva a tratarse en un próximo programa.

Por otra parte, es denominado como adelanto de dinero en algunas ocasiones donde el empleador entrega una fracción del salario mensual al trabajador, en cuanto llega la fecha normal de pago, desembolsa el restante, en muchos ámbitos es utilizado como una herramienta, en diferentes situaciones de emergencia para el caso de las telefonías donde se brinda un crédito que es cancelado en su totalidad posteriormente. (definicion.de, 2011, pág. 1)

Una de las Reformas tributarias, considera definitivo y sin derecho a crédito tributario de manera posterior o una parte de este que resulte en exceso, al anticipo del impuesto a la renta luego de llegar al impuesto causado.

Se debe establecer en la declaración del Impuesto a la Renta, el anticipo a pagarse, cargando el ejercicio fiscal posterior, aplicable para personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y a sociedades.

A continuación, se mostrará la evolución en las recaudaciones del anticipo del impuesto a la renta de los años 2012 al 2016:

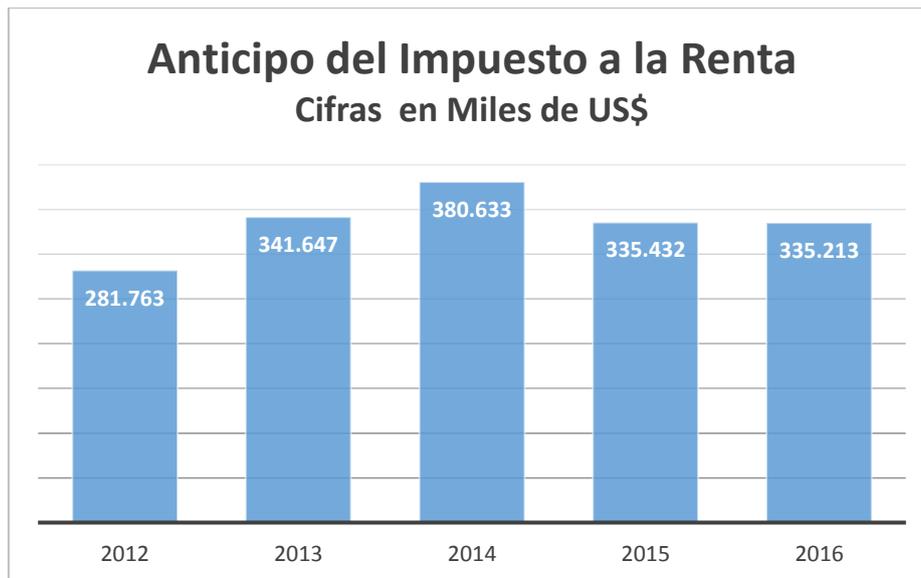


Figura 2. Evolución en Recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta 2012-2016

Fuente: SRI

Elaborado por: Paola Mite M.

1.1.2 Variaciones del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

El gobierno a través de la Constitución de la República, determinó la priorización de la recaudación de los impuestos directos y progresivos, es decir, uno de estos es el Impuesto a la Renta. Debido a que se han dado una serie de reformas que han cambiado la forma de cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, que tiene como finalidad que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad sinceren los datos de sus declaraciones de Impuesto a la Renta y de esta manera tratar de incrementar la recaudación del impuesto en cuestión.

Por esa razón se hará una revisión de las reformas efectuadas a este anticipo a partir del año 2007.

1.1.2.1 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2007

Hasta este año el num. 2 del Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno trataba por igual, tanto a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad como a

las que sí están obligadas, incluyendo las sociedades. La fórmula utilizada para el anticipo era la siguiente:

$$\frac{\text{Impuesto a la Renta Causado del Período Anterior}}{2} - \text{Retenciones Efectuadas en el Período Anterior}$$

En este artículo hay consideraciones que se deben tener en cuenta al momento de calcular el anticipo, entre estas están:

- Crédito Tributario:

Al momento de realizar la determinación del impuesto a la renta causado y éste resultare menor al anticipo pagado del período corriente, el contribuyente podía conservar este valor para deducírselo en ejercicios fiscales posteriores.

- Exenciones en el pago del anticipo:

Sociedades en disolución que no hayan obtenido ingresos gravados en el período fiscal anterior al que inicie el proceso de disolución.

Sociedades cuya actividad económica sea únicamente la tenencia de acciones.

Sociedades que la totalidad de sus ingresos sean considerados por ley exentos.

- Reducción o exoneración del anticipo:

El contribuyente pueda demostrar ante el Servicio de Rentas Internas, que los ingresos gravables obtenidos para el año en curso serán inferiores a los del período anterior, o que las retenciones en la fuente compensarán el impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal en curso.

1.1.2.2 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2008 y 2009

Ya que para este caso en ambos años no existe variación en el cálculo para determinar el anticipo, se analizarán juntos, pero se separará en la parte de los cambios en la ley.

El 29 de diciembre del 2007, se publicó en el Registro Oficial N° 242, en el Tercer Suplemento, la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, los cambios efectuados mediante esta norma al numeral 2 del Art. 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno entraban en vigencia a partir del 1 de enero de 2008. Entre los cambios se tiene:

- Fórmula para determinar el anticipo:

Para este caso la ley divide la forma de determinar el anticipo de impuesto a la renta, tanto para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad como para las que sí lo están y las sociedades, estas dos últimas comparten la forma de cálculo.

Para el literal a), las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad mantienen la fórmula indicada anteriormente:

$$\frac{\text{Impuesto a la Renta Causado del Período Anterior}}{2} - \text{Retenciones Efectuadas en el Período Anterior}$$

Para el literal b), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, aplican dos tipos de cálculo, luego de obtener el resultado de ambas, se debe elegir el mayor como anticipo determinado. A continuación las formas de cálculo:

- En la primera se aplica la misma fórmula que aplican las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Esta corresponde a la suma matemática de los siguientes rubros:
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total,
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto de impuesto a la renta,
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

- Consideraciones para determinar el activo total:

Con la introducción de la nueva fórmula del cálculo para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, la ley establece como debe calcularse el activo total.

- Para las arrendadoras mercantiles, deberán incluir al valor de activo los bienes arrendados.
 - Para las instituciones financieras, seguro y reaseguro, no deberán considerar para el cálculo al valor de los activos monetarios.
 - Para las personas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, podrán excluir del valor de activo el valor de las cuentas por cobrar, a excepción las que se mantengan con partes relacionadas.
- Exención del cálculo y pago del anticipo:

La ley agregó el beneficio que consiste en que las empresas que se hubieren constituido recientemente en aquel período fiscal, no calculaban el anticipo, ni efectuaban el pago hasta sus segundo año de operación efectiva. Sin embargo

estarán excluidas las empresas urbanizadoras, constructoras y cualquier otra empresa de corta duración, o que hayan cumplido con el objetivo de un período menor de dos años.

- Retenciones del ejercicio anterior:

Luego de la aplicación de la fórmula para determinar el anticipo, se disminuirán las retenciones que se le efectuaron en el ejercicio inmediato anterior y de ésta forma se obtenía el anticipo mínimo del Impuesto a la Renta.

- Crédito tributario:

En el momento de efectuar la determinación del impuesto a la renta causado y éste resultare menor al anticipo pagado del período corriente, el contribuyente podía conservar ese valor para deducírselo en periodos fiscales posteriores.

- Devolución del crédito tributario:

Era posible que el contribuyente presente un reclamo de pago indebido o en exceso, por la parte que excediera al anticipo mínimo. Este crédito tributario podía ser usado únicamente por el contribuyente que lo pagó, hasta por cinco periodos fiscales posteriores al de su pago.

- Exenciones en el pago del anticipo:

- Sociedades en disolución que no hayan obtenido ingresos gravados en el período fiscal anterior al que inicie el proceso de disolución.
- Sociedades cuya actividad sea únicamente la tenencia de acciones.
- Sociedades que la totalidad de sus ingresos sean considerados por ley exentos.

- Reducción o exoneración del anticipo:

El contribuyente que pueda demostrar ante el Servicio de Rentas Internas, que los ingresos gravables obtenidos para el año en curso serán inferiores a los del período anterior, o que las retenciones en la fuente compensarán el impuesto a la renta a pagar del ejercicio fiscal en curso.

Para el año 2008 se encontraron dos reformas que modifican de forma mínima las que se revisaron anteriormente.

El 30 de julio de 2008, se publicó en el Registro Oficial N° 392 en el Segundo Suplemento, Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Los cambios que se realizaron en esta norma al literal e) numeral 2 del Art. 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno entraban en vigor a partir el 1 de enero de 2009 la cual fue:

- Devolución del crédito tributario:

Era posible que el contribuyente presente un reclamo de pago indebido o en exceso, por la parte que excediera al anticipo mínimo. Sin embargo la reforma de aquel período establece que la devolución de los valores será a través de notas de crédito o acreditación. Además contemplaba que estas notas de crédito podían ser usadas por terceros, hasta cinco períodos fiscales posteriores de su pago.

El 30 de diciembre de 2008, se publicó en el Registro Oficial N° 497, la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Los cambios fueron en el literal i) numeral 2 del Art. 42

de la Ley de Régimen Tributario Interno, estos entraban en vigor a partir del 1 de enero de 2009 y este fue:

- Reducción o exoneración del anticipo:

Se concederá en casos excepcionales en los cuales se justifique la disminución drástica de los ingresos, sean estos en sectores o subsectores económicos. Esta solicitud deberá contar con el respaldo fundamentado del ministerio del ramo y deberá estar acompañada por un informe del impacto fiscal, emitido por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Con esa información el Presidente de la Republica, dispondrá mediante decreto ejecutivo la reducción o exoneración del anticipo al sector o subsector afectado, esto podrá ser efectuado por un solo período fiscal a la vez.

1.1.2.3 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2010

El 23 de diciembre de 2009, se publicó el Registro Oficial N° 94, la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador. Las reformas efectuadas al numeral 2 del Art. 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2010 y las variaciones que se distinguen son las siguientes:

- Fórmula para determinar el anticipo:

Para esta ocasión la ley elimina del literal b) la primera opción de cálculo del anticipo y fija la siguiente:

- En el literal b), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, deben aplicar un solo tipo de cálculo para determinar el anticipo, corresponde a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total,
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto de impuesto a la renta,
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

- Consideraciones para determinar el activo total:

La norma agrega al sector agrícola recién en este periodo debido a que en los períodos 2008 y 2009, se encontraba en vigencia el Mandato 16 el cual exoneraba del pago del impuesto a la renta a este sector económico. En esta reforma nos indica que para efectos del cálculo del anticipo, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades que obtengan ingresos por actividades agropecuarias, podrán excluir del activo total el valor del terreno en cual se desarrollan dicha actividad económica.

- Exención del cálculo y pago del anticipo:

Se elimina la excepción de este punto a las empresas urbanizadoras o constructoras, que comercialicen terrenos o edificaciones a terceros, así como también a empresas de corta duración que cumplan su objetivo en un periodo menor a dos años.

- Crédito Tributario:

En el momento de efectuar la determinación del impuesto a la renta causado y éste resultare menor al anticipo pagado del período corriente, el contribuyente ya no puede hacer uso de este valor a favor para deducírselo en ejercicios fiscales posteriores.

- Retenciones del ejercicio anterior:

La norma establece que las retenciones que le fueron efectuadas en el ejercicio fiscal anterior, serán descontadas del anticipo determinado por medio de la fórmula matemática anteriormente mencionada, pero estas retenciones constituirán una tercera cuota del anticipo de impuesto a la renta y será cancelada conjuntamente con la declaración del impuesto del año en curso.

- Devolución:

En el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se mantiene el mismo monto sobre el cual se puede exigir devolución. Pero en los casos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, se registran de la siguiente manera:

- Por retenciones:

En esta reforma se establece que el único valor por el cual se podrá solicitar devolución del anticipo, será por el total de las retenciones que se le hayan efectuado. En los que se pueden distinguir tres casos al momento de liquidar el impuesto a la renta, explicado en el Art. 79 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Cuando el impuesto a la renta causado es mayor o igual al anticipo calculado.
- Cuando el impuesto a la renta causado es menor al anticipo pagado.
- Cuando el impuesto a la renta causado sea menor al anticipo calculado con saldo a favor de retenciones en la fuente de impuesto a la renta.

- Por cada trienio:

La norma establece que será susceptible de devolución el valor pagado por anticipo de impuesto a la renta, cada tres años lo que corresponda a un ejercicio económico y cuando sea por casos imprevistos que perturben drásticamente la actividad económica del contribuyente en cuestión.

1.1.2.4 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta a partir del año 2011 al actual

Se analizarán los siguientes periodos fiscales, ya que las modificaciones que se realizaron no afectan el cálculo del anticipo. En estas reformas se puede evidenciar un incremento de exenciones para algunos sectores en la economía.

El 29 de diciembre de 2010, se publicó en el Registro Oficial N° 351, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Todos los cambios que se efectuaron mediante éste código al numeral 2 del Art. 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno entraron en vigor a partir del 1 de enero del 2011, entre las modificaciones se tiene:

- Exenciones:
 - Se modifica el último inciso del literal b), el que consiste en que los contribuyentes que decidan invertir en los sectores económicos descritos en el Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que dicha inversión sea fuera de la ciudades de Guayaquil y Quito, pagarán el anticipo de impuesto a la renta después de cinco años de operación efectiva.
 - Se consideraron exenciones en los siguientes sectores productivos en los que las fases de desarrollo sea superior a un año, por lo tanto, no pagarán

anticipo en aquellos períodos fiscales que no reciban ingresos gravados de impuesto a la renta:

- Los que se dediquen a la agroforestería y silvicultura de especies.
- Los que desarrollen software o tecnologías.
- Determinación de gastos deducibles:

Para efectos del cálculo del anticipo, el contribuyente podrá descontar del total de los gastos deducibles, los que corresponden a:

- Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora salarial.
- Adquisiciones de activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica.

El 10 de diciembre del 2012, se publicó en el Registro Oficial N° 847, la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social. Los cambios que se establecieron en esta norma entraron en vigencia a partir del 1 de enero del 2013 y fueron:

- Consideraciones para determinar el activo total:
Se quita de este inciso a las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para dejar a las organizaciones del sector financiero popular que están bajo la vigilancia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
Estas últimas no considerarán para efectos del cálculo del anticipo los activos monetarios.
- Ingresos Gravables para instituciones financieras:

Con el fin de poder financiar el bono del desarrollo humano se aumentó esta condición para las instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a excepción de las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. Las instituciones financieras pagarán sólo el 3% sobre el total de sus ingresos gravables del periodo fiscal anterior, este porcentaje podrá disminuir hasta el 1% sólo en casos que la economía se vea fuertemente afectada y deberá ser autorizado mediante decreto ejecutivo.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la administración tributaria pudo identificar concretamente las consideraciones que cada contribuyente debe hacer al momento de calcular el anticipo del impuesto a la renta. Luego de esa revisión el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), emite la Circular N° NAC-DGECCG10-00015 publicada en el Registro Oficial N° 250 el 4 de agosto de 2010.

1.1.3 Pago del anticipo

Según el Sri (2010), los contribuyentes obligados al pago del anticipo del impuesto a la renta, como se encuentra previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, con la concordancia en el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, son:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, sociedades y organizaciones de economía popular y solidaria quienes cumplan con lo requerido, es decir condiciones de microempresas y empresas que suscriban o suscritos contratos de explotación y exploración de hidrocarburos, en cualquiera de las modalidades contractuales.

- b) Las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

Su valor a calcular se obtiene de la operación matemática, dependiendo si pertenece a los contribuyentes mencionados en los literales anteriores:

Para los contribuyentes citados en el literal a):

Tabla 1

| |
|--|
| Suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior |
| (-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta que le hayan sido efectuadas |
| Cálculo del Anticipo correspondiente al ejercicio fiscal corriente |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Paola Mite M

Contribuyentes citados en el literal b):

Tabla 2

| Rubros | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|
| Patrimonio Total | 0.2% |
| Total de Costos y Gastos Deducibles | 0.2% |
| Activo Total | 0.4% |
| Total de Ingresos Gravables | 0.4% |

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno Art. 41

Elaborado por: Paola Mite M

Patrimonio Total (0.2%).- presentan el valor residual que se obtiene de la diferencia del activo total con el total del pasivo, resultado de los recursos que el ente económico o empresa ha suministrado como consecuencia del giro ordinario del negocio. (Vásquez, 2012)

Considerando los siguientes rubros:

Tabla 3

| Patrimonio Neto | |
|-------------------------|---|
| + | Capital Suscrito y/o Asignado |
| (-) | Cap. Susc. No Pagado, Acciones en Tesorería |
| + | Aportes de los Socios o Accionistas para Futura Capitalización |
| + | Reserva Legal |
| + | Reserva Facultativas |
| + / (-) | Otros Resultados Integrales |
| + | Superávit de Activos Financieros Disponibles para la Venta |
| + | Superávit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo |
| + | Superávit por Revaluación de Activos Intangibles |
| + | Otros Superávit por Revaluación |
| + / (-) | Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por primera vez de las NIIF |
| + | Utilidad no Distribuida Ejercicios Anteriores |
| (-) | Pérdida Acumulada Ejercicios Anteriores |
| + | Reserva de Capital |
| + | Reserva por Donaciones |
| + | Reserva por Valuación |
| + | Superávit por Revaluación de Inversiones |
| + | Utilidad del Ejercicio |
| (-) | Pérdida del Ejercicio |
| = Total Patrimonio Neto | |

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Formulario 101.

Elaborado por: Paola Mite M

Total de Costos y Gastos Deducibles (0.2%).- aquellos que cumplen con las condiciones generales para su deducibilidad, establecidos en la normativa tributaria vigente. (Vásquez, 2012)

Considerando los siguientes rubros:

Tabla 4

| Costos y Gastos Deducibles | |
|-----------------------------------|--|
| + | Total Costos y Gastos |
| + | Gastos Deducibles por libre ejercicio profesional (Personas Naturales) |
| + | Gastos Deducibles por Ocupación Liberal (Personas Naturales) |
| + | Gastos Deducibles en Relación de Dependencia (Personas Naturales) |
| + | Gastos Deducibles por Arrendamiento de Bienes Inmuebles (Personas Naturales, Sucesiones Indivisas) |

| | |
|-----|---|
| + | Gastos Deducibles por Arrendamiento de Otros Activos (Personas Naturales, Sucesiones Indivisas) |
| + | 15% Participación a Trabajadores |
| + | Gastos Personales – Educación (Personas Naturales) |
| + | Gastos Personales – Salud (Personas Naturales) |
| + | Gastos Personales – Alimentación (Personas Naturales) |
| + | Gastos Personales – Vivienda (Personas Naturales) |
| (-) | Gastos No Deducibles Locales |
| (-) | Gastos No Deducibles del Exterior |
| (-) | Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos |
| (-) | Participación Trabajadores Atribuibles a Ingresos Exentos |

Fuente: NAC-DGECCGC10-00015 R.O. 250 04-08-2010

Elaborado por: Paola Mite M

Activo Total (0.4%).- definido como los objetos que posee la compañía, clasificados en: corrientes, no corrientes, diferidos, fijos, siendo las siguientes consideraciones que los contribuyentes deben tomar. (Vásquez, 2012)

Considerando los siguientes rubros:

Tabla 5

| Activos | |
|----------------|---|
| + | Total del Activo |
| + | Avalúo de Bienes Inmuebles (Personas Naturales, Sucesiones Indivisas) |
| + | Avalúo de Otros Activos (Personas Naturales, Sucesiones Indivisas) |
| (-) | Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corriente No Relacionados Locales |
| (-) | Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corriente No Relacionados del Exterior |
| (-) | Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Corriente No Relacionados Locales |
| (-) | Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Corriente No Relacionados del Exterior |
| (-) | Crédito Tributario a Favor del Sujeto Pasivo (IVA) |
| (-) | Crédito Tributario a Favor del Sujeto Pasivo (RENTA) |
| + | Provisión Cuentas Incobrables Corriente (No Relacionadas Locales y Exterior) |
| (-) | Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Largo Plazo No Relacionados Locales |
| (-) | Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Largo Plazo No Relacionados del Exterior |
| (-) | Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Largo Plazo No Relacionados Locales |
| (-) | Otras Cuentas y Documentos por Cobrar Largo Plazo No Relacionados del Exterior |

| | |
|-----|--|
| + | Provisión Cuentas Incobrables Largo Plazo (No Relacionadas Locales y Exterior) |
| (-) | Avalúo de los Terrenos que Generen Ingresos por Actividades Agropecuaria |

Fuente: NAC-DGECCGC10-00015 R.O. 250 04-08-2010

Elaborado por: Paola Mite M

Nota: En el caso de las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, no deberán considerar para el cálculo del valor del Activo, aquellos activos que correspondan al uso personal del contribuyente.

Total de Ingresos Gravables (0.4%).- refiriéndose a las ventas que realiza la empresa, sean productos o servicios recibiendo compensación, que expresada en términos contables, se lo conoce como ingreso, en los cuales no se incluirán ingresos que sean exentos del Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. (Vásquez, 2012)

Considerando los siguientes rubros:

Tabla 6

| Ingresos | |
|-----------------|---|
| + | Total Ingresos |
| + | Ingresos en Libre Ejercicio Profesional (Personas Naturales) |
| + | Ingresos por Ocupación Liberal (Personas Naturales) |
| + | Ingresos en Relación de Dependencia (Personas Naturales) |
| + | Ingresos por Arriendo de Bienes Inmuebles (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas) |
| + | Ingresos por Arriendo de Otros Activos (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas) |
| + | Ingresos por Regalías (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas) |
| + | Ingresos Provenientes del Exterior (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas) |
| + | Ingresos por Rendimientos Financieros (Personas Naturales y Sucesiones Indivisas) |
| (-) | Otras Rentas Exentas |
| (-) | Dividendos Percibidos Exentos |
| (-) | Rebaja por Tercera Edad (Personas Naturales: Ingresos Exentos) |
| (-) | Rebaja por Discapacidad (Personas Naturales: Ingresos Exentos) |
| (-) | 50% Utilidad Atribuible a la Sociedad Conyugal por las Rentas que le Corresponda (Personas Naturales) |

Fuente: NAC-DGECCGC10-00015 R.O. 250 04-08-2010

Elaborado por: Paola Mite M

La Ley de Régimen Tributario Interno, dispone que para el caso de comercializadoras o distribuidoras de bienes o servicios, en los que sus ingresos se obtengan bajo la modalidad de comisiones o similares, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se consideraran únicamente como ingresos grabables el valor de comisiones o similares que se perciban directamente, o por medio de descuentos o márgenes establecidos por terceros, para los costos y gastos deducibles, los distintos al costo o bienes ofertados. Se considerará la totalidad de ingresos gravables, costos y gastos deducibles que provengan del resto de operaciones, para el resto de operaciones. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Además de que en la Ley de Régimen Tributario Interno, se consideran incentivos para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, para sujetos pasivos en los rubros de activos, costos y gastos deducibles de impuesto a la renta y patrimonio, en los que corresponda por los gastos que estén relacionados con la generación de nuevo empleo o la mejora salarial, además de la adquisición de nuevos activos para la mejora de producción e innovación tecnológica, nuevas inversiones productivas, gastos realizados efectivamente, los que se relacionen a beneficios tributarios para el Pago del Impuesto a la renta, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y en los que establezca el Reglamento. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

1.1.4 Plazos para la Declaración

En la declaración del Impuesto a la Renta, se determina el monto a cancelar del anticipo, reduciendo el monto por parte de los valores en las retenciones de impuesto a la renta realizadas en el periodo fiscal correspondiente al año anterior del pago del

anticipo, para el caso de las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

Los contribuyentes cancelarán el valor del anticipo en dos cuotas iguales, según el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), o cédula de identidad, corresponderá el pago en las siguientes fechas:

Tabla 7

| Noveno Dígito (RUC o Cédula) | Cuota 1 (50%) Fecha de Vencimiento | Cuota 2 (50%) Fecha de Vencimiento |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 10 de julio | 10 de septiembre |
| 2 | 12 de julio | 12 de septiembre |
| 3 | 14 de julio | 14 de septiembre |
| 4 | 16 de julio | 16 de septiembre |
| 5 | 18 de julio | 18 de septiembre |
| 6 | 20 de julio | 20 de septiembre |
| 7 | 22 de julio | 22 de septiembre |
| 8 | 24 de julio | 24 de septiembre |
| 9 | 26 de julio | 26 de septiembre |
| 0 | 28 de julio | 28 de septiembre |

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art.77

Elaborado por: Paola Mite M

En el ejercicio fiscal en curso, el pago del anticipo puede constituir crédito tributario del impuesto a la Renta.

1.1.5 Beneficios y Exenciones

Según la Ley de Régimen Tributario Interno, para las sociedades que se encuentren recién constituidas, reconocidas por el COPCI, para las personal naturales obligadas a llevar contabilidad, en las que sus actividades iniciaren recientemente, comenzaran a realizar el pago del anticipo después del quinto año de operaciones, entendiéndose por iniciado su proceso productivo y comercial. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Para las sociedades que se disuelven y que no hayan generado ingresos gravables para el ejercicio fiscal anterior, no estarán obligados al pago del anticipo en año fiscal en que proceda la disolución, así como tampoco se someterán al pago aquellas sociedades que realicen actividades que consistan a la tenencia de acciones, derechos en sociedades o participaciones, y aquellas en las que la totalidad de sus ingresos sean exentos, para las sociedades en disolución que acuerden su reactivación, están obligadas al pago desde la fecha que acuerden su reactivación. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Los contribuyentes en los que su actividad económica se relacione a proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura de especies forestales, en que su etapa de crecimiento sea superior a un año, estarán exonerados del pago del anticipo del impuesto a la renta, durante los periodos fiscales en que no perciban ingresos gravados dentro de su etapa inicial de actividades. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

A los contribuyentes que desarrollen la actividad exclusivamente relacionada al desarrollo de proyectos software, tecnología, en que su etapa de desarrollo sea superior a un año, serán exonerados del pago del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Dentro del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (COPCI), se encuentran ciertos beneficios y exenciones con relación al anticipo del impuesto a la renta, siendo uno de estos incentivos, como la exoneración del anticipo del impuesto a

la renta por cinco años, para las inversiones nuevas. (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, 2016)

También para las sociedades que contengan el capital accionario, un monto menor al 5%, transfiriendo a título oneroso a favor de por lo menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo, hasta cinco años o ejercicios fiscales, con el respectivo pago de intereses.

Las sociedades que se hayan constituido recientemente, inversiones que sean reconocidas de acuerdo al Código de Producción, para personas y sucesiones indivisas que estén obligadas a llevar contabilidad, que inicien de manera reciente sus actividades económicas estarán exentas del pago del anticipo hasta después del quinto año de operaciones efectivas, entendiéndose de aspecto productivo y comercial. Es decir que comenzarán a pagar este anticipo a partir del sexto año en que hayan iniciado sus actividades económicas, en ciertas ocasiones este tiempo puede ampliarse, previa autorización del SRI y de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial, en caso de que el proceso productivo lo requiera.

Para aquellos contribuyentes cuya actividad económica se relacione con productos agrícolas de agroforestería y silvicultura de especies forestales, cuyas etapas de crecimiento sean mayores a un año, estarán exoneradas del anticipo del impuesto a la renta, esto será durante los periodos fiscales donde no perciban ingresos grabados correspondientes a su etapa principal de cosecha.

A los contribuyentes, en donde su actividad económica sea exclusivamente para el desarrollo de software o tecnología, si su etapa de desarrollo es superior a un

año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los cuales no reciban ingresos gravados.

Con respecto al cálculo del anticipo al impuesto a la renta, se excluirán los montos que correspondan a gastos que sean incrementados por el motivo de generación de nuevos empleos o mejora en cuanto a masa salarial, de la misma manera para la adquisición de nuevos activos que se destinen a la producción e innovación tecnológica, y para inversiones y gastos en general realizados, los que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconozca el Código de la Producción para nuevas inversiones, en los términos establecidos en el reglamento.

1.1.6 Devolución del pago en exceso o indebido

Cuando se solicita la exoneración del anticipo, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que para el caso de ciertos contribuyentes, de no existir impuesto a la renta causado, o en caso de que éste fuese inferior al anticipo pagado más retenciones en su ejercicio corriente, el contribuyente tendrá derecho a reclamo de pago indebido o en exceso, o a utilizar como crédito tributario sin intereses el pago del impuesto a la renta que dentro de tres años cause en los ejercicios impositivos posteriores. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Siendo este por las siguientes razones:

- El total de las retenciones que superen el saldo pendiente del anticipo pagado, si no genera impuesto causado en el ejercicio corriente, o en caso de que el

impuesto sea inferior al anticipo pagado, antes de realizar el pago, se imputará el valor de las retenciones.

- En las retenciones en las que no hubieran sido efectuadas, y no fueran aplicadas al pago del impuesto a la renta, considerando el pago pendiente del anticipo, en caso que el impuesto causado sea mayor al pago del anticipo pagado.

En cuanto a la devolución del anticipo del impuesto a la renta para contribuyentes obligados a llevar contabilidad la Ley de Régimen Tributario Interno, señala:

El Servicio de Rentas Internas, pondrá a disposición la devolución del anticipo del impuesto a la renta por un ejercicio económico, cada trienio únicamente por caso fortuito o de fuerza mayor, en la que la actividad económica se haya visto afectada de forma grave en el ejercicio respectivo del sujeto pasivo, el contribuyente presentará su solicitud debidamente justificada sobre que el SRI, realizará las verificaciones correspondientes. Si el anticipo no es acreditado al pago del impuesto a la renta, o si no es autorizada la devolución, será considerada como pago definitivo del impuesto a la renta, posteriormente sin derecho a crédito tributario.

En el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el crédito tributario por el anticipo pagado, indica que solo se origina crédito tributario en caso de que el anticipo pagado será en la parte que no exceda el impuesto a la renta causado. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

1.2 Constitucionalidad del Anticipo del Impuesto a la Renta

1.2.1 Antecedente Constitucional

Durante el Gobierno de Rafael Correa el denominado Revolución Ciudadana, dentro de la Constitución de la Republica, se replanteó los principios constitucionales estipulados dentro de la misma, sin el propósito de señalar su rendimiento o debilidad, sino por el lado analítico entender su propósito y alcance de los principios constitucionales, con fines tributarios.

Siendo el Estado el que tiene potestad, en cuanto a crear, imponer obligaciones a los ciudadanos, cabe recalcar que tiene la potestad para hacerlo, debido a que su elección fue a través del conocido “voto popular”, es decir la decisión es para el Estado democrático.

Dado a entender que dentro de la Constitución, estas políticas tributarias estimulan conductas económicas tanto como ecológicas y sociales, que además de ser un medio para la recaudación de ingresos para el Estado, o instrumento regulador de la economía, la creación del anticipo del impuesto a la renta tiene la intención de cumplir con los preceptos constitucionales, como se presentará en el desarrollo de la presente investigación. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2007)

El Sr. Carlos Marx expresó (2012): “Los impuestos son instrumentos de la política fiscal que cumplen dos roles principales: (1) la provisión de ingresos al Estado para que este pueda cumplir con su papel y (2) la distribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad”.

1.2.1.1 Principios Constitucionales

Estos se mencionan en el Art. 300 de la Constitución y su objetivo general es priorizar los impuestos directos y progresivos, a continuación se detallan los principios constitucionales:

- **Generalidad.-** Se refiere a que la normativa no debe estar orientada en concreto a otorgar beneficios, exenciones o gravar con tributos a determinado sector de la sociedad.
- **Progresividad.-** El gravamen de los tributos debe aumentar conforme incrementa la situación económica del contribuyente.
- **Eficiencia.-** Las administraciones tributarias deben alcanzar mayores niveles de recaudación, si comprometer exageradamente los recursos estatales (dinero otorgado por el estado).
- **Simplicidad Administrativa.-** Orienta a las administraciones tributarias a desarrollar métodos por los que se facilite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias, sin que incurran a gastos adicionales para el cumplimiento de las mismas. Además de la forma como se den a conocer las reformas tributarias.
- **Irretroactividad.-** Este principio establece que toda ley debe regir para lo posterior a su creación, pero habrá casos especiales en que la ley otorgue beneficios a los contribuyentes y sólo en este caso podrá tener efecto retroactivo.

- **Equidad.-** Este busca distribuir las cargas y beneficios tributarios de manera equilibrada, considerando la capacidad de pago de los contribuyentes, para que no existan excesos en cargas ni en beneficios tributarios.
- **Transparencia.-** Las administraciones tributarias deben rendir cuentas a los ciudadanos acerca de su trabajo, y a su vez dar facilidades para acceder a cualquier información producto de su gestión. Salvo los de carácter confidencial.
- **Suficiencia Recaudatoria.-** Este principio obliga al Estado a estar plenamente seguro que la recaudación de tributos será óptima para financiar el gasto público.

1.3 Impuesto a la Renta

Este tributo es conocido por gravar sea a personas naturales o jurídicas con el objetivo de recaudar una parte de sus ganancias para utilizarlos para el bien u obras a nivel nacional. Además de ser un porcentaje del cual se obtiene del excedente de los ingresos sobre los gastos de la actividad del negocio al final del ejercicio fiscal, naciendo de la participación al momento de la distribución de utilidades.

Según el Centro de Estudios Fiscales, estipula que al impuesto a la renta se lo considera un tributo directo, excluyendo la posibilidad de trasladarse a terceros, puesto que grava a los ingresos de los contribuyentes. Para el caso de personas naturales se aplica diferente a las sociedades, al referirse de que existe un valor en impuesto causado, dependiendo de los ingresos que perciba, así respetando el principio de la progresividad como lo indica en la Constitución, siempre y cuando considere las deducciones que se encuentran en la Ley de Régimen Tributario Interno,

según los diferentes niveles para la recaudación. A diferencia de las sociedades que el impuesto es exclusivamente según el mercado en donde se desenvuelva. (Centro de Estudios Fiscales - SRI, 2014).

1.3.1 Objetivo del Impuesto a la Renta

Este se aplica principalmente sobre los ingresos de fuente ecuatoriana, que provienen de las personas naturales o las sociedades nacionales o extranjeras con el resultado arrojado de su actividad económica.

Por medio del siguiente grafico se puede apreciar el comportamiento de la recaudación del impuesto a la renta en los últimos 5 años.

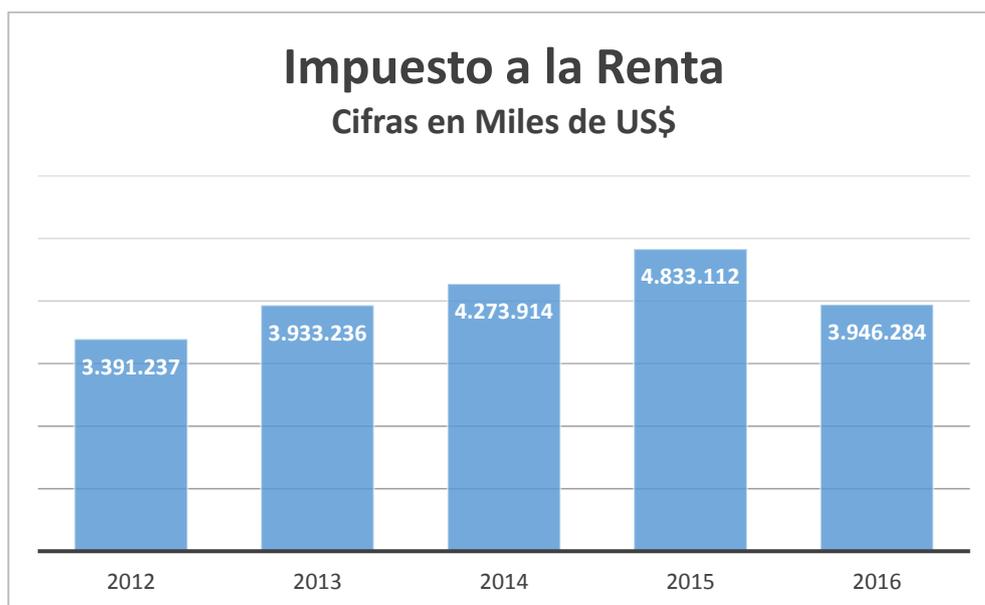


Figura 3. Evolución en Recaudación Impuesto a la Renta 2012-2016

Fuente: SRI

Elaborado por: Paola Mite M.

1.4 Planificación Tributaria

Según Norberto Rivas “La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir

eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (Rivas, 2011)

De esta manera se caracteriza por brindar una guía que sirve para orientar actos y acciones, poniendo en consideración las posibles implicaciones tributarias. La planificación tributaria es un proceso que orienta acciones o actos a posibles consecuencias impositivas.

1.4.1 Objetivos de la Planificación Tributaria

En la planificación tributaria se encuentran objetivos como:

- Empezar políticas donde la empresa tenga que cumplir con las disposiciones estipuladas en la misma, teniendo en cuenta el posible riesgo y un costo moderado, sobre una base neutra de impuestos.
- Determinar estrategias o posibles alternativas legales para acogerse a una donde permita ahorrar recursos.
- Encontrar alternativas legales y económicas en las que admitan reducir la carga impositiva.
- Tener conocimiento sobre las situaciones en que incidan los impuestos, para elegir la opción correcta al momento del pago del impuesto.
- Cumplir puntualmente con las obligaciones fiscales.
- Adaptar con capacitaciones a las empresas con las reformas fiscales.
- Certificar un uso eficaz y eficiente de recursos que posee la empresa, que concuerden con la visión de ella.

- Ajustar dependiendo de la estructura jurídica de la empresa, niveles de tributación de las utilidades.
- Alcanzar rentabilidad tributaria, optimizando el pago de impuestos de acuerdo a las normas tributarias, consiguiendo satisfacer obligaciones con socios o accionistas.
- Proponer cambios necesarios para optimizar la carga tributaria tanto para los dueños o representantes de la empresa, analizando una estructura política-social.
- Determinar de forma anticipada los posibles efectos de impuestos, al evaluar una inversión.
- Mejorar la rentabilidad de los accionistas.
- Programar con anticipación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimar el flujo de caja. (Quintana, 2014).

1.4.2 Elementos de la Planificación Tributaria

Según Norberto Rivas, es necesario cubrir, en este caso ciertos elementos que deben tomarse a consideración para una planificación tributaria, disminuyendo la carga tributaria, evidentemente sin tomar en cuenta acciones elusivas o evasivas.

- Probando la existencia de la empresa o actividad proyectada en el tiempo.
- Observación de las formas legales que se encuentren estipuladas en la Ley de Compañías.
- Tomar en cuenta el concepto económico que tomará la compañía.

- Revisar los tributos que estén vigentes en las leyes ecuatorianas, independiente a si es seccional o estatal, tratándose ya sea de impuestos, tasas o contribuciones.
- Reconocer ciertas características de los contribuyentes, domicilio, origen de ingresos, residencia, naturaleza de sus operaciones.
- Legislación aplicable para cada país.
- Doble tributación
- Visualización global, es lo que no debe faltarle a la planificación.

Es necesario determinar la mejor opción compatible con estos elementos, tomando en cuenta su experiencia en el manejo de los mismos, al mismo tiempo en que desarrolla una planificación tributaria. (Rivas, 2011)

1.4.3 Objeto de la Planificación Tributaria

El objeto se centra en lo que proyecta la existencia de un negocio real, es decir que la planificación tributaria hace referencia a aquellos negocios lícitos, siendo una de las razones por las cuales no consideran que se tomen acciones relacionadas a la elución o evasión de los impuestos, fundamentándose legalmente.

Una de las finalidades es el aumento o maximizar utilidades, reduciendo la carga impositiva que al contribuyente afecta. Otra de las opciones es difiriendo el pago de impuestos.

1.4.4 Importancia de la Planificación Tributaria

Es de gran importancia tener una planeación en una empresa, ya que mantendrá un control sostenible en el tiempo alcanzando un éxito prolongado, por

ejemplo las empresas que tienen una planificación adecuada, aseguran el logro de sus objetivos, ya que es fundamental la administración en cualquier nivel.

Planificar, es decir, decidir anticipadamente, analizando las diferentes opciones a tomar y tomadas por quien, esto consiste en anticipar las posibles decisiones a tomar, escogiendo el más conveniente.

Por lo general el objetivo de los negocios es generar ganancia para sus accionistas, optimizando los recursos, a menor costo, de cierta manera los impuestos forman parte del costo.

Al no tener un control en el manejo de estos, producirá riesgos sujetos a serias consecuencias para el negocio, como el aumento de gastos, así como el manejo descuidado de los impuestos, ocasionará el pago indebido en exceso de los mismos, y así afectando desfavorablemente el estado de resultados e flujo de efectivo.

Siendo la planificación tributaria parte importante de responsabilidades de los que administran o realizan las funciones en el negocio, y al mismo tiempo hace énfasis dentro del ámbito financiero actualmente en las empresas (Quintana, 2014).

1.5 Pymes

Según el SRI, son un conjunto de pequeñas y medianas empresas, de acuerdo al volumen de capital social, ventas, cantidad de trabajadores, nivel de producción o activos, presentando características propias de sus actividades económicas. Por lo general estas pequeñas y medianas empresas que lo conforman realizan distintos tipos de actividades económicas. (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Tabla 8

Cuadro de identificación Pymes:

| Código Tamaño PYME | Descripción Tamaño | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|--------------------|--------------------|--------------|--------------|
| 1 | Micro | ,00 | 100.000,00 |
| 2 | Pequeña | 100.000,01 | 1'000.000,00 |
| 3 | Mediana | 1'000.000,01 | 5'000.000,00 |

Nota: Información brindada por el Servicio de Rentas Internas
Elaborado por Paola Mite M.

Conocidas como las pequeñas y medianas empresas son aquellos que aportan productivamente en el desarrollo de los países de América Latina generando empleo, por el peso que tiene en el producto interno bruto, la participación en número de empresas y en menores medidas. (Carlo & Giovanni, 2010)

La razón de la creación de las pequeñas o medianas empresas nace del emprendimiento de algún negocio, el cual es necesario considerar tanto los factores económicos como familiares, financieros, humanos, materiales, laborales. Además de analizar la situación actual en la que se encuentra la empresa, si maneja satisfactoriamente sus operaciones o si la situación es contraria a esta, aplicando medidas correctivas permitiendo mejorar sus condiciones. (Robbins & Coulter, 2010)

Dentro de América Latina, las PYMES representan significativamente la economía en sus respectivos países, ya que en los lugares donde dependen de sus actividades tiene una población amplia, además de que complementan el desarrollo de las grandes empresas. Es por eso que su buen desempeño estabiliza su lugar en el mercado. (Jaques, Cisneros, & Mejía, 2011)

Según Jaques, Cisneros y Mejía (2011) concluye:

El emprendedor se plantea a si mismo si lo que realiza es pertinente o si tiene posibilidad de mejorarlo. En efecto, debe mantener un constante juicio para que la empresa sea factible (en otras palabras, la ubicación, procesos, el mercado, el financiamiento, entre otros) para detectar desde una mejor perspectiva las posibles mejoras. Realizando estudios factibles le permitirán identificar los obstáculos y prevenirlos antes de que se presenten, descubriendo otras oportunidades que no se consideraban y evitar la realización de malas inversiones. (pág. 9)

Tabla 9

| Tamaño de Empresa | Año 2014 | Año 2015 | Año 2016 |
|-------------------|----------|----------|----------|
| Mediana Empresa A | 3.497 | 3.383 | 3.039 |
| Mediana Empresa B | 2.501 | 2.368 | 2.174 |
| Pequeña Empresa | 26.479 | 24.794 | 23.398 |
| Microempresa | 283.203 | 286.603 | 278.929 |

Nota: Información tomada del INEC
Elaborado por Paola Mite M.

Según el Sri (Servicio de Rentas Internas, 2010) las PYMES se organizan de la siguiente manera:

- Comercio.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias Manufactureras.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

A continuación se mostrará las estadísticas de las pymes que registraron pago de Anticipo de Impuesto a la Renta 2014-2016.

Tabla 10

| Registro de PYMES – Guayaquil Pago de Anticipo 2014-2016 | | | |
|---|--------------------|------------|---------------|
| Código Tamaño PYME | Personas Naturales | Sociedades | Total General |
| 1 | 85.326 | 5.560 | 90.886 |
| 2 | 3.692 | 2.296 | 5.988 |
| 3 | 286 | 903 | 1.189 |
| Total General | 89.304 | 8.759 | 98.063 |

Nota: Información brindada por el Servicio de Rentas Internas
Elaborado por Paola Mite M.

A continuación se mostrará las estadísticas de las pymes que pagaron anticipo pese a no tener utilidad 2014-2016.

Tabla 11

| PYMES que Registran Pago de Anticipo 2014 - 2016 | | | | | | | | |
|--|------------|-------|-------|---------------|--------------------|------|------|---------------|
| Código Tamaño PYME | Sociedades | | | | Personas Naturales | | | |
| | 2014 | 2015 | 2016 | Total General | 2014 | 2015 | 2016 | Total General |
| 1 | 856 | 1.161 | 1.463 | 3.480 | 129 | 175 | 242 | 546 |
| 2 | 133 | 209 | 316 | 658 | 125 | 195 | 262 | 582 |
| 3 | 36 | 68 | 104 | 208 | 16 | 16 | 17 | 49 |
| Total General | 1.025 | 1.438 | 1.883 | 4.346 | 270 | 386 | 521 | 1.177 |

Nota: Información brindada por el Servicio de Rentas Internas
Elaborado por Paola Mite M.

1.5.1 Actividad Económica Pymes

1.5.1.1 Sector Comercial

Siendo uno de los sectores donde más actividad económica se genera cada año, representando una importante fuente de ingresos a quienes lo ejercen, adquiriendo nuevas tendencias, logrando un buen desarrollo económico, integro, siendo capaz de abrir puertas a la generación de empleo, además de ampliar posibilidades a pequeños empresarios con facilidades y optimizando recursos fomentando la labor de servicios. (Presupuesto Gobierno, 2013)

A continuación las estadísticas del sector comercial que se dedica a la venta de vidrio y espejos en establecimientos especializados:

Tabla 12

| Código Actividad | Cantidad de Contribuyentes Registrados |
|------------------|--|
| G475203 | 59 |
| Total General | 59 |

Nota: Información brindada por el Servicio de Rentas Internas
Elaborado por Paola Mite M.

Los siguientes datos hacen referencia a las PYMES que registraron pago de anticipo pese a no tener utilidad:

Tabla 13

| Código Tamaño PYME | Código CIU G475203-Sociedades | | | Código CIU G475203-Personas Naturales | | |
|--------------------|-------------------------------|------|---------------|---------------------------------------|------|---------------|
| | 2015 | 2016 | Total General | 2015 | 2016 | Total General |
| 2 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| Total General | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |

Nota: Información brindada por el Servicio de Rentas Internas
Elaborado por Paola Mite M.

1.6 Análisis de Situación Financiera

1.6.1 Análisis Vertical

Este análisis vertical es un estudio estático de la situación financiera de una empresa en un momento específico, en el que toma un estado financiero y relaciona cada una de sus partidas o cuentas con un total determinado dentro del mismo estado, ejemplo la relación de activos con pasivo y patrimonio o la relación de ventas con los gastos incurridos.

1.6.2 Análisis Horizontal

Este análisis consiste en la examinación de dos periodos de un estado financiero para conocer su tendencia y variación de las cuentas en el tiempo, de un periodo a otro, permitiendo determinar el comportamiento de la empresa, su crecimiento o decrecimiento en un periodo determinado, haciendo referencia a un periodo anterior.

1.6.3 Razones Financieras

Para el análisis de los estados financieros, una de las técnicas más utilizadas son las razones financieras, siendo una de las herramientas de medición del comportamiento de la empresa, mostrando la situación financiera en la liquidez, rentabilidad y financiamiento de la empresa.

1.6.3.1 Rentabilidad

Se entiende por rentabilidad, la capacidad que tiene una empresa o actividad económica para generar beneficios y financiera relacionado al dinero. Es decir que la

rentabilidad financiera son los beneficios que se obtienen por la inversión del dinero, dicho de otra manera es el rendimiento obtenido al realizar inversiones.

Es comúnmente conocido por sus siglas ROE, como su expresión en inglés “Return on Equity” (My Tryple A, 2013).

Razones de Rentabilidad

Mide de manera eficiente la operatividad de la empresa con relación a las ventas e inversión que generan utilidad.

- **Margen de utilidad bruta.**- la ganancia representa un porcentaje al obtener de cada venta un dólar, esto después de deducir los costos de producción, su forma de calcular:

$$\text{Margen Bruto de Utilidad} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Bienes Vendidos}}{\text{Ventas}}$$

- **Margen de utilidad operativa.**- sin considerar los intereses, impuestos y dividendos, este se obtiene de la proporción de utilidad deduciendo costos y gastos, fórmula:

$$\text{Margen de Utilidad Operativa} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Totales}}$$

- **Margen de utilidad neta.**- después de la deducción de ventas los costos y gastos, este margen miden la ganancia por lo obtenido de las ventas, incluyendo los impuestos fiscales, intereses, dividendos, es una de las razones por la cual se la considera puntual, fórmula:

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

- **Rendimiento sobre Activos (ROA).**- este mide la utilidad por cada dólar en activos, determinando la ganancia sobre la inversión, fórmula:

$$\text{Rendimiento Sobre los Activos} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$$

- **Rendimiento sobre el Capital (ROE).**- por este se determina por cada dólar lo que aportaron los accionistas, la rentabilidad, en otras palabras la ganancia obtenida del capital que se invirtió, fórmula:

$$\text{Rendimiento Sobre el Capital} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Total}}$$

1.7 Liquidez

Según Pérez-Carballo (2015), “La liquidez de la empresa mide su capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Dado que esta capacidad se ha de mantener en el tiempo, la liquidez se aplica a distintos plazos, siendo la más crítica la disponible para atender los desembolsos más inmediatos. Por eso el término liquidez se reserva, en general, para expresar la capacidad para hacer frente a los desembolsos que se prevé realizar antes de un año, mientras que la liquidez a mayor plazo se denomina solvencia” (Pérez-Carballo, 2015).

Por lo general, en términos de contabilidad y economía, la liquidez es representada como una cualidad donde los activos se convierten en efectivo de una forma inmediata sin que estos hayan perdido su valor, de manera en que mientras más fácil se convierte en efectivo, es más líquido, siendo el dinero el activo con mayor liquidez.

Cuando una empresa quiere saber la capacidad que tiene para enfrentar sus obligaciones a corto plazo utiliza lo que se conoce como **ratio o razón de liquidez**, con ello averigua si es solvente en lo que se refiere al efectivo, y su rentabilidad para afrontar acontecimientos adversos (El mundo, 2014).

Generalmente utilizada como capital de trabajo, permite desarrollar y ampliar el negocio, adquirir materiales como materia prima, pagar a los trabajadores y proveedores, de la misma manera realizar métodos de comercialización y ventas. Para tomar en cuenta y cumplir con estas obligaciones y necesidades es significativo el contar con liquidez, de lo contrario se recurrirá al endeudamiento, donde se incrementaran problemas como la reducción del margen del negocio y encarecer productos, por lo que recurrir a un caso extremo se encontrará en estado de insolvencia.

1.7.1 Tipos de liquidez

Según Gonzalo Maldonado existen dos tipos de liquidez, una es de financiamiento y la otra de mercado.

La de financiamiento consiste en la capacidad de una empresa o persona en tener recursos recientes para comprar o en algunos casos invertir, estos recursos pueden provenir de ahorros o de un tercero, o comúnmente de un banco.

Normalmente cuando existe liquidez de financiamiento también hay liquidez de mercado que a diferencia del anterior mencionado tiene la capacidad de convertir el activo, es decir terreno, bono, acción, en billetes por ejemplo. (Maldonado, 2014)

Lo que garantiza una economía a largo plazo son los depósitos bancarios, mantener el dinero en cuentas corrientes, de ahorro y depósito, a plazo en que se

multiplique la demanda y que las personas o empresas inviertan e consuman continuamente, esto es lo que hace líquida a una economía.

Se tiene catalogada como una economía saludable a aquella cuyos depósitos se mantiene a plazos mayores, no solo depende de las tasas de interés el que las empresas o personas escojan el plazo de sus depósitos.

La caída de los depósitos de un país comienza cuando los agentes pierden el interés en hacer transacciones. Tanto las empresas como las personas solo se limitan a invertir e consumir lo necesario y empiezan a guardar lo que les queda de dinero en casa, y en algunos casos lo guardan fuera del país.

Esta caída afecta la liquidez de financiamiento, los agentes se acogen a una maniobra defensiva considerándolo incierto, donde un aumento en la tasa pasiva no tendría efecto, por tener menos crédito y luego la liquidez de mercado.

1.7.2 Indicadores de Liquidez

Estos indicadores de liquidez son comúnmente utilizados para medir la solidez de una base financiera de una empresa, es decir, determina si una empresa cuenta con la capacidad para poder asumir sus deudas. Por lo que para esto es necesario confrontar activos y pasivos, para establecer el grado de liquidez de una empresa.

(Actualícese, 2015)

Los más conocidos son:

Liquidez General.- este muestra cuanto posee la empresa, en activos corrientes, por el peso de la deuda total. Mientras su valor es más elevado, es una señal positiva para la empresa.

Liquidez Corriente.- este a diferencia del anterior mencionado éste muestra cuanto posee la empresa, en activos corrientes por el peso de la deuda corriente, es decir de deuda a corto plazo, indica buenos niveles de liquidez en cuanto sea un valor mayor.

Prueba ácida.- para este indica cuanto posee en activo líquido una empresa, por peso de la deuda corriente, de deuda a corto plazo. Muestra cuanto tiene la empresa en activos, sin tomar en cuenta los inventarios, mientras el valor sea mayor es mejor, para ser capaz de responder a las deudas adquiridas a corto plazo. Es útil en cuando se trata de medir la excelencia de la realidad financiera, lo cual permite tener una visión más clara de la situación financiera.

Capital de Trabajo.- en este se muestran los recursos con los que cuenta la entidad para el desarrollo de sus actividades. En otras palabras se considera capital de trabajo a los activos corrientes que posee bajo su poder la entidad, aun así, para su cálculo se suele restar a los activos corrientes los pasivos corrientes de la entidad.

1.7.3 Importancia de la liquidez

Es esencial controlar la liquidez en una empresa, una de las razones en las que hay que tener un cuidado especial es durante las épocas en que se reduce el crédito bancario. Afortunadamente debido a las diferentes fórmulas de análisis financiero, es posible calcular el grado de liquidez de las empresas, que siempre corresponderá a guardar una relación con las deudas a corto plazo. (Economía Simple.net, 2014)

1.8 Marco Conceptual

Anticipo.- El anticipo es una cantidad de dinero correspondiente al pago de una transacción, deuda o salario que se abona de forma adelantada a una fecha acordada

previamente, existiendo varios tipos como lo son los salariales, a proveedores, o de alguna compra, etc. (WikiFinanzas, 2010).

Contribuyente.- Persona natural o jurídica, quien debe obligaciones, en este caso el Estado.

Margen Financiero.- aquel que mide los rendimientos obtenidos de un conjunto de productos financieros, diferenciándose de los ingresos, restando los recursos obtenidos. (Economipedia, 2010)

Obligación tributaria.- se refiere al vínculo que existe por ley entre un ente acreedor y otro deudor, e este caso el acreedor es el Estado, y el deudor las personas naturales o jurídicas, con el objetivo principal de cumplir la prestación tributaria, siendo exigida de manera coactiva y finaliza con su cumplimiento. (Contenidos Digitales, 2016)

Acción Coactiva.-entendiéndose como el cobro de interese, multas y otros recargos, para el cobro de créditos tributarios, cuando sea expresamente establecida en la ley, para la ejecución de esta acción será hábiles todos los días, a excepción de los señalados en la ley. (Código Tributario, 2016)

CAPITULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Metodología de la Investigación

2.1.1 Tipo de investigación

Este estudio presenta las condiciones necesarias para ser considerado como Investigación Aplicada, por la razón de existir conocimientos Tributarios y Financieros, utilizando información para el mejoramiento de la rentabilidad, en base a una planificación tributaria.

2.1.2 Enfoque

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo, al ser analizados los datos que se van hallando, basados en estadísticas y cálculos. De la misma manera también presenta un enfoque cualitativo, tomando en consideración técnicas tributarias y financieras, haciendo uso de teorías ya probadas, reforzando el conocimiento adquirido en el estudio.

2.1.3 Nivel de investigación

2.1.3.1 Descriptiva

Se examinará la información encontrada en la empresa para reconocer su situación. Recopilando información de los dos últimos años, esto servirá de base para el desarrollo de este estudio, de esta manera se podrá estimar las conclusiones.

Según Sampieri (2014) se debe indagar la incidencia de modalidades o niveles de una o más variables de una población, ubicando una o diversas variables, sea para

un grupo de personas, seres vivos u objetos, contextos, situaciones, comunidades, etc., proporcionando su descripción. (Sampieri, 2014)

2.1.3.2 Exploratoria

Dentro de este estudio también se podrá tener una visión general a nivel del crecimiento de las empresas, proporcionando una situación real, familiarizando lo que en cierta forma es desconocido, establecer las prioridades sobre el desarrollo de esta investigación

2.1.3.3 Documental

Por medio de éste, la recopilación de la información de los estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A. posteriormente se analizará dicha información.

Según Baena (2014), la investigación documental es: “la búsqueda de una respuesta específica de la indagación de los documentos. Entendamos por documentos como refiere Maurice Duverger todo aquello donde ha dejado huella el hombre en su paso por el planeta”.

2.1.3.4 Estudio de Caso

Se analizará únicamente datos de la situación financiera de la empresa Distribuidora Calderón S.A. estudiando su problemática, realizando un diagnóstico, recomendando una solución posible.

“El diseño de la investigación se refiere al plan o estrategia concebida para obtener información requerida. El propósito principal es evitar la situación en que la

evidencia recopilada no responda a las preguntas de investigación iniciales” (Sadaña, Fernando, & Gaona, 2015).

2.2 Población y muestra

La población en esta investigación, es compuesto por los estados financieros que pertenecen a la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A., mismos que serán analizados para determinar su estado en dicho ámbito, tomando en consideración las importantes opiniones del departamento administrativo que practican conocimientos contables y financieros, como la Contadora y la Asistente Contable & Administrativa, ya que es el área donde se conoce más de cerca la situación actual de la empresa.

2.3 Técnicas e instrumentos de investigación

La siguiente técnica a aplicar será la entrevista, con el cuestionario de preguntas abiertas correspondiente al mismo, esto sirve como sondeo para conocer como toman estos administradores la situación tributaria y financiera.

Se realizará una revisión retrospectiva, conociendo la principal situación financiera y tributaria, utilizando diferentes herramientas para determinar la eficiencia de las empresas, si usa adecuadamente los recursos, presupuesto y en algunos casos proyecciones.

2.4 Entrevista

1.- ¿Qué tipo de método o herramienta utiliza para planificar o tener un control en el pago del Anticipo del Impuesto a la renta?

Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia

Usualmente no hay control al planificar el anticipo del impuesto a la renta, ya que de acuerdo a las operaciones que se le presenta a la compañía, con las ventas que representan los ingresos y sus gastos.

Asistente Contable & Administrativa: Srta. Isabel Orozco

Generalmente, la estructura que presenta el anticipo refleja que los contribuyentes deben tributar en base a las funciones de sus activos, así como ingresos y gastos, no se toma en consideración el diseñar un modelo de planificación tributaria porque en algunos casos es más importante saber el progreso o crecimiento de la compañía.

Análisis:

Conforme a lo explicado anteriormente, es notorio que no se realiza comúnmente este tipo de herramientas, que ayuden a controlar, o tener una estrategia, en algunos casos los gastos son objeto de falta de clasificación, es decir que en varias ocasiones se desconoce el uso importante que tienen los comprobantes de venta que ayudan a respaldar el desembolso de dinero. Es necesario recurrir a la planificación, de manera que se podrán optimizar los recursos teniendo en cuenta los verdaderos recursos principales en la empresa.

2.- En caso de recurrir a una planificación tributaria, ¿Cuáles son los rubros que se considerarían prioritarios para elaborar una planificación?

Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia

Si existieran mejoras año a año sería factible una provisión, ya que se maneja con el valor del año anterior.

Asistente Contable & Administrativa: Srta. Isabel Orozco

Uno de los rubros que se considera para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta es el total de activos, dentro de éste, se encuentran cuentas importantes como: efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar clientes e inventarios, cuando un negocio empieza a crecer su número de clientes también crece, por esto se debe considerar tener un buen control, tanto para el cobro de las cuentas pendientes y conocer el stock real de inventarios, ya que debe ser un valor real al final del ejercicio.

Análisis:

Según la respuesta obtenida no hay una clara priorización de los rubros a considerar al intentar recurrir a la planificación tributaria, más bien se tiene en consideración la posibilidad de provisionar lo que se obtiene año a año con las mejoras que obtiene, en cuanto el crecimiento económico de la empresa. Además de priorizar un control respecto al cobro de cuentas pendientes y el control en inventarios.

3.- ¿Cómo manejaría la situación en caso de que el monto reflejado a pagar del anticipo supera lo previsto en el impuesto causado, o si la compañía refleja pérdida?**Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia**

En teoría, el anticipo fue creado para que al final del ejercicio económico, no fuera tan fuerte en comparación al pago del impuesto causado, pero no tiene el mismo trato con las compañías que reflejan pérdidas, ya que el anticipo declarado y que se debe pagar se queda como gasto.

Asistente Contable & Administrativa: Srta. Isabel Orozco

El objetivo de emprender un negocio es obtener ganancias de la misma, y tributar sobre ellas, es importante tener en cuenta que se presentan imprevistos que generan pérdidas, en estos casos cuando se demuestra la pérdida en el ejercicio económico, se puede acoger a la devolución, sin embargo se debe demostrar que la empresa atraviesa por una situación difícil, es decir si fue afectada de manera grave.

Análisis:

Indistintamente de la compañía o su sector económico, hay una fuerte afectación a quienes arrojan pérdidas al final del ejercicio económico, ya que sus ingresos son menores evidentemente los gastos son mayores a estos, aun sin contar con que a quienes no tienen como afrontar la pérdida, y posiblemente el cierre de su actividad económica, debe asumir el anticipo como gasto, sin tener la certeza de las mejoras para el ejercicio fiscal siguiente. Además de que puede acoger a la devolución, es necesaria la revisión periódica de los rubros por los que se realiza el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, el de mayor importancia es el de Activos ya que es necesario descartar aquellos que no son productivos.

4.- A comparación de los ejercicios fiscales anteriores al año 2016 ¿De qué manera clasificaría la rentabilidad de la empresa?

Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia

En el año 2015 la rentabilidad de la empresa bajo con relación a la del 2016.

Asistente Contable & Administrativa: Srta. Isabel Orozco

A pesar de la recuperación respecto al año anterior, debido a que anteriormente la empresa se dedicaba a la comercialización de productos muy

diferentes, como la línea blanca y otros totalmente distinto a los productos actuales, como los equipos de cómputo, hubo complicaciones al momento en que pasaba por una situación difícil, con la aparición de empresas conocidas que empezaron a realizar sus actividades económicas cerca del área donde este laboraba, la rentabilidad mejoró, sin embargo el decrecimiento en las ventas fue afectada durante el año 2016.

Análisis:

Debido a que de alguna manera, en varias empresas es difícil alcanzar el objetivo principal de las mismas, evita en cierta forma el desarrollo de estas, en muchos sectores económicos, y para los pequeños empresarios se les complica progresar año a año, de cierta manera se ven obligados a comparar sus ganancias con la de los años anteriores, creyendo que mejorará su estado actual económico, muchas veces lo reflejan como una baja en sus ingresos principalmente si estos se relacionan directamente con sus ventas.

5.- ¿Qué factores intervinieron en los casos en los que la empresa se vio afectada en su rentabilidad a causa del pago del anticipo del impuesto a la renta?

Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia

En las cuentas por cobrar, ya que se originó la venta pero existe cartera antigua que no se pudo o es difícil de recuperar, y es parte del activo como tal, forma parte del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Asistente Contable & Administrativa: Srta. Isabel Orozco

Cuanto por cobrar e inventarios, en el caso de cuentas por cobrar es a causa de los incobrables, si bien es cierto se va recuperando con el cobro de ciertos clientes, con

la diferencia que no todos los casos son iguales, es decir las cuentas pendientes por cobrar anualmente se recuperan aproximadamente un 5% respecto a los años anteriores.

Análisis:

Es importante identificar los factores de afectación al determinar tanto el impuesto causado como el anticipo del impuesto a la renta, de esta manera priorizarlos, evitando futuros inconvenientes, como por ejemplo no tener un valor real de las cuentas en los que debe tener un seguimiento habitual, de esta manera no recurrir a actos de último momento, es decir asumir valores, dejando de lado la forma correcta de resolver las dificultades presentadas.

6.- ¿Qué opina acerca del inventario?

Contadora: C.P.A. Narcisa Tapia

En el caso de inventario, la falta de control en las compras de la mercadería y la falta de comunicación de los departamentos de ventas y bodega, hacen que los movimientos de los productos no se registren de manera adecuada, es decir su entrada y salida, creando inconvenientes a la hora de realizar el inventario físico con el inventario disponible para la venta, y este no se pueda visualizar un stock real a la hora de la venta.

2.5 Estados financieros de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.

Los estados financieros de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERON S.A., fueron facilitados por el departamento administrativo de la empresa, lo cual servirá de ayuda al análisis tributario y financiero correspondiente, siendo los siguientes:

Tabla 14

Estado de Resultados

| DITRIBUIDORA CALDERON S.A. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016 | | |
|--|-------------------|-------------------|
| | 2015 | 2016 |
| Ingresos | | |
| Ventas | 837.186,55 | 801.909,27 |
| Total Ingresos | 837.186,55 | 801.909,27 |
| (-) Gastos de Ventas | | |
| Gastos de Personal | (90.091,02) | (89.247,51) |
| Costos y Gastos Generales | (700.480,90) | (623.360,30) |
| Prov. Jubilación personal y desahucio | (16.699,99) | (15.539,45) |
| Servicios Prestados | (3.000,00) | (2.800,00) |
| Impuestos | (2.800,00) | (2.630,52) |
| Gastos varios | 0 | (21.019,09) |
| Otros Ingresos y Gastos | (10.199,53) | (2.891,79) |
| Utilidad antes de Impuestos | 13.915,19 | 44.420,40 |
| Participación trabajadores | 2.087,28 | 6.663,06 |
| Impuesto Renta | 2.602,14 | 8306,62 |
| Utilidad (Pérdida) del Ejercicio | 9.225,77 | 29.450,73 |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Tabla 15

Estado de Situación Financiera

| DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENER 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016 | | |
|---|------------|------------|
| Activo | 2015 | 2016 |
| Activo Corriente | | |
| Efectivo y Equivalentes de efectivo | 32.600,00 | 1.189,17 |
| Cuentas por cobrar clientes | 17.677,55 | 21.030,05 |
| Anticipo Imp. a la Renta | 2.572,06 | 4.567,74 |
| Crédito Tributario IVA | 21.189,24 | 17.541,52 |
| Créditos Fiscales | 5.585,06 | 0 |
| Retención en Fuente | 1.062,26 | 5.585,06 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.000,00 | 1.354,54 |
| Inventarios | 411.984,05 | 417.346,59 |
| Provisión en Inventarios | (7.055,00) | (8.019,09) |

| | | |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| Total Activo Corriente | 486.615,22 | 460.895,98 |
| Activo no Corriente | | |
| Propiedad, planta y equipo | 35.820,83 | 99.601,66 |
| Muebles y enseres | 1.165,00 | 1.165,00 |
| Equipos | 3.232,00 | 3.232,00 |
| Equipos de Computación | 1.900,00 | 2.200,00 |
| Vehículos | 66.610,63 | 66.610,63 |
| (-)Depreciación Acum. | (107.899,89) | (107.899,89) |
| Total Activo no Corriente | 828,57 | 64.909,40 |
| Total Activo | 487.443,79 | 525.805,38 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Corriente | | |
| Obligaciones Financieras | 29.438,44 | 86.263,74 |
| Proveedores | 58.798,75 | 95.728,93 |
| Seguro Social | 1.289,00 | 1.602,92 |
| Beneficios por pagar trabajadores | 6.087,28 | 14.408,96 |
| Impuestos Fiscales | 8.587,28 | 12.654,16 |
| Total Pasivos Corrientes | 104.201,31 | 210.658,71 |
| Pasivos no Corrientes | | |
| Provisiones Laborables | 16.699,91 | 32.239,36 |
| Total pasivos no Corrientes | 16.699,91 | 32.239,36 |
| Total Pasivo | 120.901,22 | 242.898,07 |
| Patrimonio | | |
| Capital social | 366.542,57 | 282.907,31 |
| Total Patrimonio | 366.542,57 | 282.907,31 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 487.443,79 | 525.805,38 |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

2.6 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la renta de los periodos fiscales 2015 y 2016.

En esta parte de la investigación se utilizará datos proporcionados de los estados financieros y de las declaraciones del Impuesto a la Renta de cada periodo fiscal de la empresa Distribuidora Calderón S.A., adicionalmente se decidió revisar el

anticipo determinado del año 2014, para identificar las variaciones que se dieron con la aparición de la fórmula del anticipo a la información financiera proporcionada.

De acuerdo con la Circular N° NAC-DGECCGC10-00015, se explicará el proceso que se seguirá para determinar cada uno de los rubros establecidos mediante la fórmula del anticipo, se tomarán sólo los que correspondan al perfil de la empresa.

2.6.1 Determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta período 2015.

Con los datos obtenidos de los estados financieros y declaraciones de la empresa Distribuidora Calderón S.A, se pudo determinar los rubros que son usados como base de cálculo del anticipo, los que dieron como resultado:

Tabla 16

Estados Financieros del año 2014 para el Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2015:

Patrimonio

| Cuenta | Total |
|--|----------------------|
| Activo Total | \$ 996.886,52 |
| Pasivo Total | \$ 132.203,08 |
| Patrimonio utilizado para el cálculo del Anticipo | \$ 864.683,44 |

Costos y Gastos

| Cuenta | Total |
|---|----------------------|
| Total de Costos y Gastos | \$ 486.198,08 |
| (-) Gastos no deducibles locales y del exterior | - |
| Total de Costos y Gastos utilizados para el cálculo del Anticipo | \$ 486.198,08 |

Activo Total

| Cuenta | Total |
|---|----------------------|
| Activo Total | \$ 996.886,52 |
| (-) Cuentas y documentos por cobrar a clientes no relacionados | - |
| Cta. Y Doc. x Cobrar Clientes no relacionados locales/corriente | \$ 1.500,00 |
| Otras Cta. y Doc. x Cobrar de no relacionados locales/corriente | - |
| (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) | \$ 22.919,31 |
| (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA) | \$ 5.384,64 |
| (+) Provisión cuentas incobrables corrientes | - |
| Activo utilizado para el cálculo del Anticipo | \$ 967.082,57 |

Ingresos

| Cuenta | Total |
|--|----------------------|
| Ingresos | \$ 531.605,44 |
| (-) Otras rentas exentas | - |
| (-) Dividendos | - |
| Total de Ingresos utilizados para el cálculo del Anticipo | \$ 531.605,44 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Luego de aplicar los descuentos establecidos en la circular antes mencionada, se obtuvo los valores a usarse en la determinación del anticipo para el año 2015.

Tabla 17

Aplicación de la Fórmula del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2015

| Cuentas | USD | % | Total |
|--|---------------|----------|--------------|
| Patrimonio Total | \$ 864.683,44 | 0,2 | \$ 1.729,37 |
| Total de Costos y Gastos Deducibles | \$ 486.198,08 | 0,2 | \$ 972,40 |
| Activo Total | \$ 967.082,52 | 0,4 | \$ 3.868,33 |
| Ingresos Gravables | \$ 531.605,44 | 0,4 | \$ 2.126,42 |
| Anticipo Determinado para el Año 2015 | | | \$ 8.696,52 |
| (-) Retenciones en la Fuente efectuadas en el Ejercicio Fiscal | | | \$ 1.104,38 |
| Total de Cuotas pagadas en Julio y Septiembre | | | \$ 7.592,14 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Se obtuvo como anticipo determinado para el 2015 \$ 8.696,52 USD, mismo al que se descontaron las retenciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2014, quedando la cuotas para julio y septiembre en \$ 3.796,07 USD respectivamente y la tercera cuota por \$ 1.104,38. Estos valores fueron cancelados debidamente.

2.6.2 Determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta período 2016.

Con los datos obtenidos de los estados financieros y declaraciones de la empresa Distribuidora Calderón S.A, se pudo determinar los rubros que son usados como base de cálculo del anticipo, los que dieron como resultado:

Tabla 18

Estados Financieros del año 2015 para el Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta del año 2016:

Patrimonio

| Cuenta | Total |
|--|----------------------|
| Activo Total | \$ 487.443,79 |
| Pasivo Total | \$ 120.901,22 |
| Patrimonio utilizado para el cálculo del Anticipo | \$ 366.542,57 |

Costos y Gastos

| Cuenta | Total |
|---|----------------------|
| Total de Costos y Gastos | \$ 823.271,36 |
| (-) Gastos no deducibles locales y del exterior | - |
| Total de Costos y Gastos utilizados para el cálculo del Anticipo | \$ 823.271,36 |

Activo Total

| Cuenta | Total |
|---|----------------------|
| Activo Total | \$ 487.443,79 |
| (-) Cuentas y documentos por cobrar a clientes no relacionados | - |
| Cta. Y Doc. x Cobrar Clientes no relacionados locales/corriente | - |
| Otras Cta. y Doc. x Cobrar de no relacionados locales/corriente | - |
| (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) | \$ 21.189,24 |
| (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA) | \$ 9.219,38 |
| (+) Provisión cuentas incobrables corrientes | - |
| Activo utilizado para el cálculo del Anticipo | \$ 457.035,17 |

Ingresos

| Cuenta | Total |
|--|----------------------|
| Ingresos | \$ 837.186,55 |
| (-) Otras rentas exentas | - |
| (-) Dividendos | - |
| Total de Ingresos utilizados para el cálculo del Anticipo | \$ 837.186,55 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Luego de aplicar los descuentos establecidos en la circular antes

mencionada, se obtuvo los valores a usarse en la determinación del anticipo para el año 2016.

Tabla 19

Aplicación de la Fórmula del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año 2016

| Cuentas | USD | % | Total |
|--|---------------|----------|--------------|
| Patrimonio Total | \$ 366.542,57 | 0,2 | \$ 733,09 |
| Total de Costos y Gastos Deducibles | \$ 823.271,36 | 0,2 | \$ 1.646,54 |
| Activo Total | \$ 457.035,17 | 0,4 | \$ 1.828,14 |
| Ingresos Gravables | \$ 837.186,55 | 0,4 | \$ 3.348,75 |
| Anticipo Determinado para el Año 2015 | | | \$ 7.556,52 |
| (-) Retenciones en la Fuente efectuadas en el Ejercicio Fiscal | | | \$ 1.062,26 |
| Total de Cuotas pagadas en Julio y Septiembre | | | \$ 6.494,26 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Se obtuvo como anticipo determinado para el 2016 \$ 7.556,52 USD, mismo al que se descontaron las retenciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2015, quedando la cuotas para julio y septiembre en \$ 3.247,13 USD respectivamente y la tercera cuota por \$ 1.062,26. Estos valores fueron cancelados debidamente.

2.6.3 Análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta de la empresa Distribuidora

Calderón S.A., de los períodos fiscales 2015 y 2016.

La empresa determinó el Anticipo del Impuesto a la Renta de los períodos fiscales 2015 y 2016, sometiéndose a la fórmula establecida en el literal “b” del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para cada período, porque es una sociedad. En esta sección se estudiará el comportamiento del anticipo frente al impuesto a la renta generado por la empresa.

Tabla 20

Variación del Anticipo del Impuesto a la Renta de los Períodos Fiscales 2015 y 2016 de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

| 2016 | 2015 | Variación | Decremento |
|-------------|-------------|------------------|-------------------|
| \$ 7.556,52 | \$ 8.696,52 | -\$ 1.140,00 | -15,09% |

Nota: Elaborado por la Autora con información de las Declaraciones de Impuesto a la Renta de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Mediante la anterior tabla en la cual se efectuó un análisis de variación y se obtuvo una disminución que tuvo el anticipo en estos dos periodos. Se puede observar el valor determinado por anticipo del impuesto a la renta, decreció con respecto al período 2016 en un 15,09% que representa nominalmente \$1.140,00 USD.

Esta variación del anticipo responde a que a partir del período 2014, datos que se usaron como base de cálculo para el anticipo del 2015, a su vez los datos del 2015 usados para determinar el anticipo del 2016, en los que muestra incremento en ventas y variación en los activos de la empresa Distribuidora Calderón S.A., donde estos últimos presentan inconvenientes.

Al ser un negocio que opera con una baja rotación de inventarios, siendo el motivo por el cual el valor del anticipo se ve afectado en su liquidez, por lo que necesita el debido control para evitar mantener la mercadería en stock.

Tabla 21

Cuadro Comparativo del Anticipo del Impuesto a la Renta Vs. Impuesto a la Renta Causado de la empresa Distribuidora Calderón S.A en los Períodos Fiscales 2015 y 2016

| Período Fiscal | Anticipo de Impuesto a la Renta Pagado | Impuesto a la Renta Causado | Crédito Tributario no Devuelto |
|-----------------------|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2015 | \$ 8.696,52 | \$ 2.602,14 | \$ 6.094,38 |
| 2016 | \$ 7.556,52 | \$ 8.306,62 | - |
| | | Total | \$ 6.094,38 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de las Declaraciones de Impuesto a la Renta de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Realizando una comparación de las cifras del impuesto a la renta causado versus el anticipo pagado en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se puede notar que la empresa pagó como anticipo fue superior al impuesto causado en el año 2015, con una

diferencia de \$ 6.094,38 USD que sería el total de crédito tributario que no será objeto de devolución, valor que podría incrementar en caso de no tomar las medidas respectivas. A pesar de que en el ejercicio fiscal siguiente se da el caso contrario la diferencia no es tan considerable respecto a la determinada del período anterior siendo de \$ 750,10 USD.

Esta situación presentada perjudica sin lugar a dudas la liquidez del negocio, ya que los valores cancelados se convertirán en anticipo mínimo del impuesto a la renta y no serán reembolsables, así lo indica el Art. 41 literal h) de la Ley de Régimen Tributario Interno. El crédito tributario generado por concepto del anticipo se verá como un problema, ya que no puede ser usado para descontarlo de la declaración del impuesto a la renta y la problemática aumenta cuando ese crédito aumenta progresivamente por cada periodo fiscal.

Desde el año 2010, el anticipo es considerado como impuesto mínimo a la renta. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, no podrán pagar menos por concepto de impuesto a la renta que lo determinado por anticipado, sin importar que el impuesto causado determinado luego de la conciliación tributaria haya sido menor.

2.7 Análisis comparativo de la situación financiera de la empresa DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.

Análisis Vertical

Por medio de la información brindada por el Departamento Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A., se muestra el análisis vertical de los estados financieros de la empresa de los años 2015 y 2016:

Tabla 22

Análisis Vertical Estado de Resultados

| DITRIBUIDORA CALDERON S.A. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016 | | | | | |
|--|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| | 2015 | % | 2016 | % | DIFERENCIA |
| Ingresos | | | | | |
| Ventas | 837.186,55 | | 801.909,27 | | |
| Total Ingresos | 837.186,55 | 100% | 801.909,27 | 100% | -35.277,28 |
| (-) Gastos de Ventas | | | | | |
| Gastos de Personal | (90.091,02) | -10,7% | (89.247,51) | -11,1% | 843,51 |
| Costos y Gastos Generales | (700.480,90) | -83,6% | (623.360,3) | -77,7% | 77.120,60 |
| Prov. Jubilación personal y desahucio | (16.699,99) | -1,99% | (15.539,45) | -1,93% | 1.1.60,54 |
| Servicios Prestados | (3.000,00) | -0,35% | (2.800,00) | -0,34% | 200,00 |
| Impuestos | (2.800,00) | -0,33% | (2.630,52) | -0,32% | 169,48 |
| Gastos varios | 0 | | (21.019,09) | -2,62% | -21.019,09 |
| Otros Ingresos y Gastos | (10.199,53) | -1,21% | (2.891,79) | -0,36% | 7.307,74 |
| Utilidad antes de Impuestos | 13.915,19 | 1,66% | 44.420,40 | 5,53% | 30.505,21 |
| Participación trabajadores | 2.087,28 | 0,24% | 6.663,06 | 0,83% | 4.575,78 |
| Impuesto Renta | 2.602,14 | 0,31% | 8306,62 | 1,03% | 5.704,48 |
| Utilidad (Pérdida) del Ejercicio | 9.225,77 | 1,1% | 29.450,73 | 3,67% | 20.224,96 |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Análisis:

La empresa Distribuidora Calderón S.A., en el año 2016 tuvo ingresos totales de \$ 801.909,27 USD, mostrando que fue inferior en el año 2015 en el que las ventas fueron de \$ 837.186,55 USD, debido a la disminución de compra por parte de los clientes habituales.

En los gastos generales, en el año 2015 representa el 83% respecto al valor de ventas, mientras que en el 2016 disminuyó un 77%, a pesar de la diferencia con el año anterior incurrieron más gastos en este año. En la utilidad del ejercicio del año 2016 incrementó un 3,67% de sus ingresos en comparación con el 2015 donde fue de 1.1%,

a pesar de la disminución en ventas, la variación está a favor con un 2,57% con respecto a la utilidad.

Tabla 23

Análisis Vertical Estado de Situación Financiera

| DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A. | | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DICIEMBRE | | | | | |
| 2016 | | | | | |
| Activo | 2015 | % | 2016 | % | DIFERENCIA |
| Activo Corriente | | | | | |
| Efectivo y Equivalentes de efectivo | 32.600,00 | 6,68% | 1.189,17 | 0,22% | -31.410,83 |
| Cuentas por cobrar clientes | 17.677,55 | 3,62% | 21.030,05 | 3,99% | 3.352,50 |
| Anticipo Imp. a la Renta | 2.572,06 | 0,52% | 4.567,74 | 0,86% | 1.995,68 |
| Crédito Tributario IVA | 21.189,24 | 4,34% | 17.541,52 | 3,33% | -3.647,72 |
| Créditos Fiscales | 5.585,06 | 1,14% | 0 | 0 | -5.585,06 |
| Retención en Fuente | 1.062,26 | 0,21% | 5.585,06 | 1,06% | 4.522,80 |
| Otras cuentas por cobrar | 1.000,00 | 0,20% | 1.354,54 | 0,25% | 354,54 |
| Inventarios | 411.984,05 | 84,5% | 417.346,59 | 79,3% | 5.362,54 |
| Provisión en Inventarios | (7.055,00) | -1,4% | (8.019,09) | -1,52% | -964,09 |
| Total Activo Corriente | 486.615,22 | 99,8% | 460.895,98 | 87,6% | -25.719,24 |
| Activo no Corriente | | | | | |
| Propiedad, planta y equipo | 35.820,83 | 7,34% | 99.601,66 | 18,9% | 63.780,83 |
| Muebles y enseres | 1.165,00 | 0,23% | 1.165,00 | 0,22% | 0 |
| Equipos | 3.232,00 | 0,66% | 3.232,00 | 0,61% | 0 |
| Equipos de Computación | 1.900,00 | 0,38% | 2.200,00 | 0,41% | 300,00 |
| Vehículos | 66.610,63 | 13,6% | 66.610,63 | 12,6% | 0 |
| (-)Depreciación Acum. | (107.899,89) | -22,1% | (107.899,89) | -20,5% | 0 |
| Total Activo no Corriente | 828,57 | 0,16% | 64.909,40 | 12,3% | 64.080,83 |
| Total Activo | 487.443,79 | 100% | 525.805,38 | 100% | 38.361,59 |
| Pasivo | | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | | |
| Obligaciones Financieras | 29.438,44 | 6,03% | 86.263,74 | 16,4% | 56.825,30 |
| Proveedores | 58.798,75 | 12,0% | 95.728,93 | 18,2% | 36.930,18 |
| Seguro Social | 1.289,00 | 0,26% | 1.602,92 | 0,30% | 313,92 |
| Beneficios por pagar trabajadores | 6.087,28 | 1,24% | 14.408,96 | 2,74% | 8.321,68 |
| Impuestos Fiscales | 8.587,28 | 1,76% | 12.654,16 | 2,40% | 4.066,88 |

| | | | | | |
|----------------------------------|------------|-------|------------|-------|------------|
| Total Pasivos Corrientes | 104.201,31 | 21,3% | 210.658,71 | 40,1% | 106.457,40 |
| Pasivos no Corrientes | | | | | |
| Provisiones Laborables | 16.699,91 | 3,42% | 32.239,36 | 6,13% | 15.539,45 |
| Total pasivos no Corrientes | 16.699,91 | 3,42% | 32.239,36 | 6,13% | 15.539,45 |
| Total Pasivo | 120.901,22 | 24,8% | 242.898,07 | 46,2% | 121.996,85 |
| Patrimonio | | | | | |
| Capital social | 366.542,57 | 75,1% | 282.907,31 | 53,8% | -83.635,26 |
| Total Patrimonio | 366.542,57 | 75,1% | 282.907,31 | 53,8% | -83.635,26 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 487.443,79 | 100% | 525.805,38 | 100% | 38.361,59 |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Análisis:

Según el análisis vertical del Estado de Situación Financiera de los años 2015 y 2016 es el siguiente:

Activo

Para el caso de activos, la empresa tuvo una disminución en el año 2016 en su cuenta de Efectivo y equivalente de efectivo en un 6,46%, en comparación del porcentaje del año 2015 donde disminuyó un, \$31.410,83 USD, por lo que se considera que la empresa no contó con el efectivo suficiente para cubrir sus obligaciones, a diferencia del periodo anterior.

En las cuentas de cuentas por cobrar clientes hubo un aumento del 0,37% en el año 2016, siendo la variación de \$3.352,50 USD, lo cual muestra que existe incremento de crédito con sus clientes.

Para la cuenta de inventarios hubo diferencia de \$ 5.362,54 USD, a pesar de que en el año 2015 tuvo un 84,5% y el en el 2016 un 79,3% con respecto al total de

activos, se muestra que tiene una gran importancia dentro de los activos, ya que es uno de los valores con un alto monto en los activos, lo cual incide en el aumento del mismo.

Pasivo

En cuanto a las obligaciones financieras, la empresa presentó un incremento en el año 2016, del 16,4% del total de pasivos y patrimonio, con una variación de 10,1% y con proveedores, siendo este las cuentas por pagar en el mismo 2016 del 18% con la variación de 6%, indicando que existe bajo cumplimiento con el pago de proveedores y sus obligaciones financieras.

Patrimonio

En el patrimonio se puede observar que disminuyó en el año 2016, un 53,8% del total del pasivo y patrimonio con respecto al 2015, donde su variación es del 21,3%, existiendo una diferencia de \$83.635,26 USD.

Análisis Horizontal

La información brindada por el Departamento Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A., muestra el análisis horizontal de los años 2015 y 2016, respectivamente:

Tabla 24

Análisis Horizontal Estado de Resultados

| DITRIBUIDORA CALDERON S.A. | | | | |
|---|------------|------------|--------------------|--------------------|
| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES | | | | |
| DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016 | | | | |
| | 2015 | 2016 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Ingresos | | | | |
| Ventas | 837.186,55 | 801.909,27 | | |

| | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| Total Ingresos | 837.186,55 | 801.909,27 | -35.277,28 | -4,21% |
| (-) Gastos de Ventas | | | | |
| Gastos de Personal | (90.091,02) | (89.247,51) | 843,51 | -0,94% |
| Costos y Gastos Generales | (700.480,90) | (623.360,30) | 77.120,60 | -11,01% |
| Prov. Jubilación personal y desahucio | (16.699,99) | (15.539,45) | 1.160,54 | -6,95% |
| Servicios Prestados | (3.000,00) | (2.800,00) | 200,00 | -6,67% |
| Impuestos | (2.800,00) | (2.630,52) | 169,48 | -6,05% |
| Gastos varios | 0 | (21.019,09) | -21.019,09 | |
| Otros Ingresos y Gastos | (10.199,53) | (2.891,79) | 7.307,74 | -71,65% |
| Utilidad antes de Impuestos | 13.915,19 | 44.420,40 | 30.505,21 | 219% |
| Participación trabajadores | 2.087,28 | 6.663,06 | 4.575,78 | 219% |
| Impuesto Renta | 2.602,14 | 8306,62 | 5.704,48 | 219% |
| Utilidad (Pérdida) del Ejercicio | 9.225,77 | 29.450,73 | 20.224,96 | 219% |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Análisis:

La empresa Distribuidora Calderón S.A., sus ventas muestra una disminución de -4,21%, es decir disminuyeron \$35.277,28 USD, a pesar de que no representó una gran caída para sus ingresos, una disminución en ventas puede interpretarse como la disminución por parte de los clientes fijos.

A lo que los gastos respectan, la disminución fue de -16,5% aproximadamente donde se puede observar que solo para el año 2016, la utilidad no se vio afectada, sin embargo queda la observación de la disminución por parte de los ingresos.

Además la utilidad no cayó, dio un giro con relación al año anterior, su variación fue de un 219%, siendo su variación positiva de \$20.224,96 notándose un favorable incremento.

Tabla 25

Análisis Horizontal Estado de Situación Financiera

| DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A. | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | | |
| DEL 01 DE ENERO 2015 AL 31 DICIEMBRE 2016 | | | | |
| Activo | 2015 | 2016 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Activo Corriente | | | | |
| Efectivo y Equivalentes de efectivo | 32.600,00 | 1.189,17 | -31.410,83 | -96,35% |
| Cuentas por cobrar clientes | 17.677,55 | 21.030,05 | 3.352,50 | 18,96% |
| Anticipo Imp. a la Renta | 2.572,06 | 4.567,74 | 1.995,68 | 77,59% |
| Crédito Tributario IVA | 21.189,24 | 17.541,52 | -3.647,72 | -17,21% |
| Créditos Fiscales | 5.585,06 | 0 | -5.585,06 | -100% |
| Retención en Fuente | 1.062,26 | 5.585,06 | 4.522,80 | 425% |
| Otras cuentas por cobrar | 1.000,00 | 1.354,54 | 354,54 | 35% |
| Inventarios | 411.984,05 | 417.346,59 | 5.362,54% | 1% |
| Provisión en Inventarios | (7.055,00) | (8.019,09) | -964,09 | 14% |
| Total Activo Corriente | 486.615,22 | 460.895,98 | -25.719,24 | -5% |
| Activo no Corriente | | | | |
| Propiedad, planta y equipo | 35.820,83 | 99.601,66 | 63.780,83 | 178% |
| Muebles y enseres | 1.165,00 | 1.165,00 | 0 | 0% |
| Equipos | 3.232,00 | 3.232,00 | 0 | 0% |
| Equipos de Computación | 1.900,00 | 2.200,00 | 300 | 16% |
| Vehículos | 66.610,63 | 66.610,63 | 0 | 0% |
| (-)Depreciación Acum. | (107.899,89) | (107.899,89) | 0 | 0% |
| Total Activo no Corriente | 828,57 | 64.909,40 | 64.080,83 | 7734% |
| Total Activo | 487.443,79 | 525.805,38 | 38.361,59 | 8% |
| Pasivo | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Obligaciones Financieras | 29.438,44 | 86.263,74 | 56.825,30 | 193% |
| Proveedores | 58.798,75 | 95.728,93 | 36.930,18 | 63% |
| Seguro Social | 1.289,00 | 1.602,92 | 313,92 | 24% |
| Beneficios por pagar trabajadores | 6.087,28 | 14.408,96 | 8.321,68 | 137% |
| Impuestos Fiscales | 8.587,28 | 12.654,16 | 4.066,88 | 47% |
| Total Pasivos Corrientes | 104.201,31 | 210.658,71 | 106.457,40 | 102% |

| | | | | |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Pasivos no Corrientes | | | | |
| Provisiones Laborables | 16.699,91 | 32.239,36 | 15.539,45 | 93% |
| Total pasivos no Corrientes | 16.699,91 | 32.239,36 | 15.539,45 | 93% |
| Total Pasivo | 120.901,22 | 242.898,07 | 121.996,85 | 101% |
| | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Capital social | 366.542,57 | 282.907,31 | -83.635,26 | -23% |
| Total Patrimonio | 366.542,57 | 282.907,31 | -83.635,26 | -23% |
| Total Pasivo y Patrimonio | 487.443,79 | 525.805,38 | 38.361,59 | 8% |

Nota: Elaborado por la Autora con información del Dpto. Administrativo de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Análisis:

Activos:

Con relación al año 2015, hubo disminución para el efectivo y equivalentes de efectivo, con relación al 2016 de un -96%, con \$31.410,83 USD, con esto se puede deducir que la empresa no contó con el efectivo suficiente, como sucedió en el caso del periodo anterior.

En las cuentas por cobrar hubo aumento con relación al periodo del 2015, 18,96% fue la variación \$3.352,50 USD, considerando lo sucedido en el año 2016, se puede decir que hay exceso de crédito por parte de la empresa.

Pasivo:

Para las cuentas y documentos por pagar la empresa tuvo un aumento, si observamos en el año 2015, las obligaciones para con los proveedores con relación al 2016 aumentó un 63%, podría deducirse que la empresa ha estado difiriendo el pago a sus proveedores. Además de sus obligaciones financieras han aumentado con respecto al 2015.

Patrimonio:

Aplicando la operación matemática, con total de activos restando los pasivos totales, puede notarse una disminución de 23%, contando con una variación de \$83.635,26 USD fue la diferencia con relación al periodo anterior.

2.8 Análisis de razones financieras

Según Gitman (2012), el análisis incluye métodos en donde el mediante el cálculo e interpretación se utilizan para analizar y supervisar el desempeño de la empresa teniendo en cuenta la entrada básica de los resultados en los estados financieros.

2.8.1 Razones de Rentabilidad

Tabla 26

Margen de Utilidad Bruta

| FORMULA | 2015 | 2016 |
|---|---|---|
| $\frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS TOTALES}} =$ | $\frac{13.915,19}{837.186,55} = 1,66\%$ | $\frac{44.420,40}{801.909,27} = 5,53\%$ |

Nota: Basada en la información de los estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

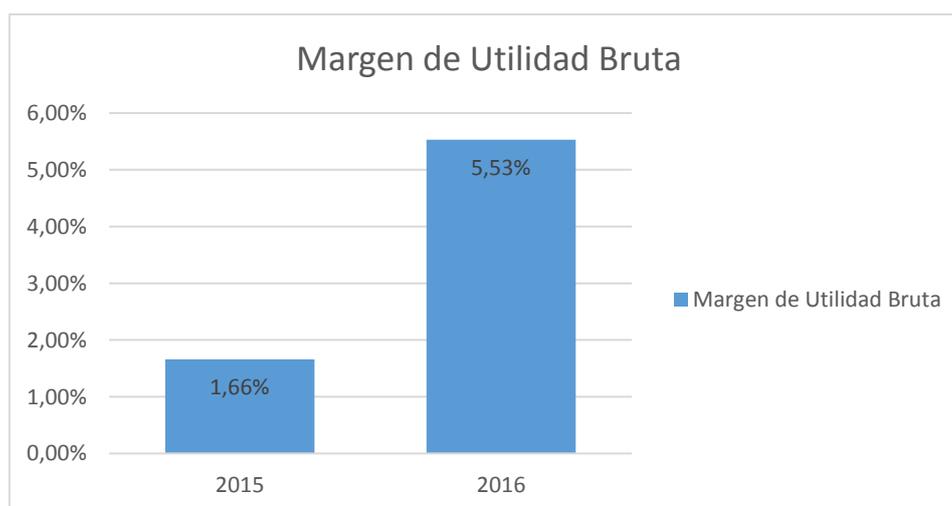


Figura 4. Margen de Utilidad Bruta

Elaborado por la autora en base a la información de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Análisis:

El margen de utilidad obtenido durante el 2015 es del 1,66% en otras palabras por cada dólar de venta obtuvo 0.01 ctvs., de utilidad, mientras que en el año 2016 subió a 5,53% mostrando una mejoría en este aspecto de las ventas.

Tabla 27

Margen de Utilidad Neta

| FORMULA | 2015 | 2016 |
|----------------|------------|------------|
| UTILIDAD NETA | 9.225,77 | 29.450,73 |
| VENTAS TOTALES | 837.186,55 | 801.909,27 |
| | = 1.10% | = 3.67% |

Nota: Basada en la información de los estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

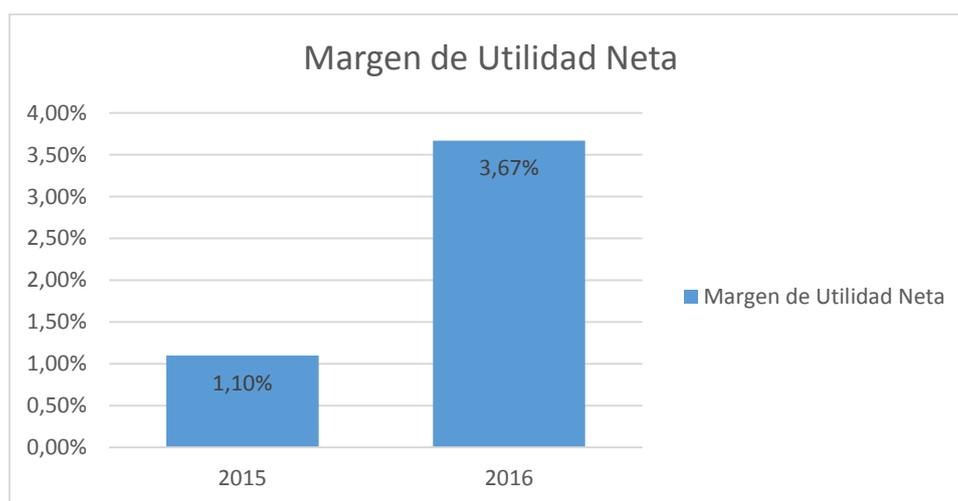


Figura 5. Margen de Utilidad Neta

Elaborado por la autora en base a la información brindada por la empresa Distribuidora Caderón S.A.

Análisis:

Como muestra el gráfico, el margen de utilidad neta obtenida en el 2015 fue del 1,10%, mientras que a diferencia del año 2016 fue del 3,67%, mostrando la recuperación que tuvo respecto al año pasado, es decir mejoró su rentabilidad con una variación de aproximadamente 2%.

Tabla 28

Rendimiento sobre Activos (ROA)

| FORMULA | | 2015 | | 2016 | |
|-----------------|---|------------|--------|------------|--------|
| UTILIDAD NETA | | 9.225,77 | | 29.450,73 | |
| | = | | =1.89% | | =5.82% |
| ACTIVOS TOTALES | | 487.443,79 | | 505.805,38 | |

Nota: Elaborado por la autora con información de estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

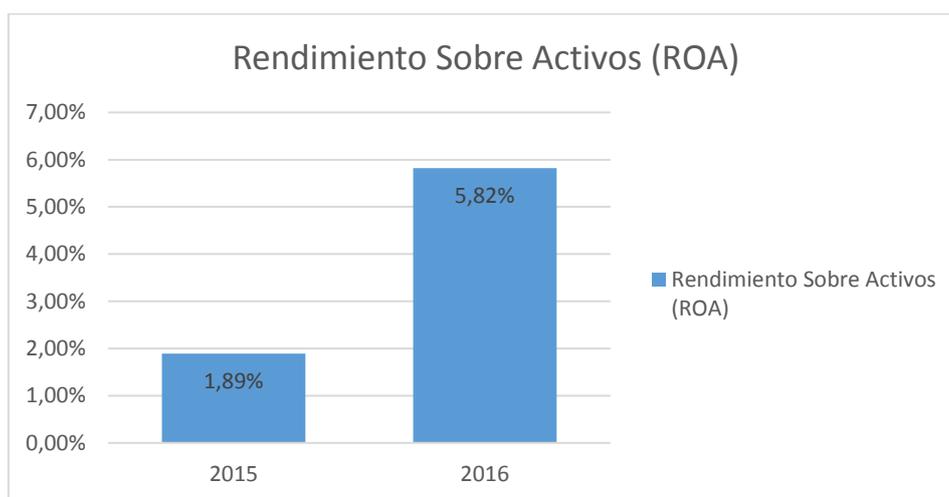


Figura 6. Rendimiento Sobre Activos (ROA)

Elaborado por la autora en base a la información brindada por la empresa Distribuidora Caderón S.A.

Análisis:

Este rendimiento sobre activos muestra que durante el año 2015 por cada dólar en los activos invertidos obtuvo un rentabilidad de 1.89%, siendo superado por el 5.82% que muestra en el año 2016, demostrando la mejoría con la variación de un aproximado al 4%.

Tabla 29

Rendimiento Sobre Capital (ROE)

| FORMULA | | 2015 | | 2016 | |
|---------------|---|------------|--------|------------|---------|
| UTILIDAD NETA | | 9.225,77 | | 29.450,73 | |
| CAPITAL TOTAL | = | 366.542,57 | =2,52% | 282.907,31 | =10,41% |

Nota: Elaborado por la autora con información de estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

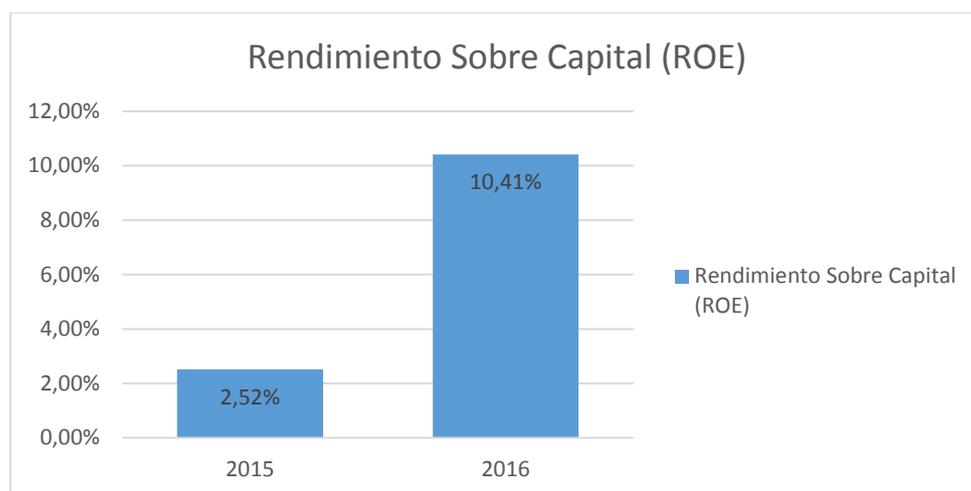


Figura 7. Rendimiento Sobre Capital (ROE)

Elaborado por la autora en base a la información brindada por la empresa Distribuidora Caderón S.A.

Análisis:

En el rendimiento del capital que se obtuvo en el año 2015 fue de un 2.52%, a diferencia del año 2016 que superó más del 5% con respecto al año anterior, siendo del 10,41%.

Análisis global de los índices de rentabilidad:

Al revisar las razones de rentabilidad, se analizó los márgenes que se vieron afectados, observando que en la utilidad bruta y rendimiento de capital el 2015 no tuvo buenas ganancias a diferencia de su ejercicio fiscal siguiente.

2.9 Rotación de Inventarios

Tabla 30

| FORMULA | | 2015 | | 2016 | |
|-------------------|---|------------|--------|------------|--------|
| VENTA DEL PERIODO | = | 837.186,55 | =2.03% | 801.909,27 | =1.92% |
| INVENTARIO | | 411.984,05 | | 417.346,59 | |

Nota: Elaborado por la autora con información de estados financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A.

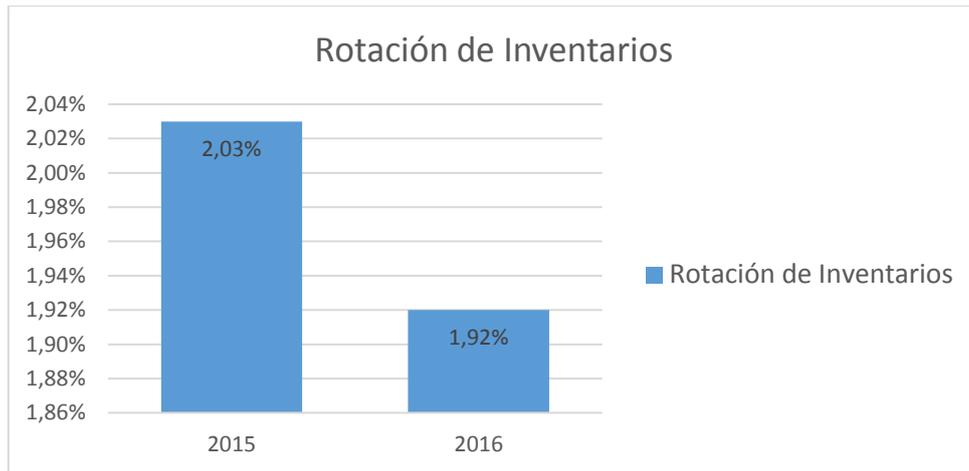


Figura 8. Rotación de Inventarios

Elaborado por la autora en base a la información brindada por la empresa Distribuidora Caderón S.A

Análisis:

Según los resultados calculados se puede decir que a diferencia del año 2015 que los inventarios rotaron un 2.03%, mientras que en el 2016 1.92%, es decir se mantuvieron en almacén o bodega un periodo de aproximadamente dos veces ya que la variación entre ellos es del 0.11%, a pesar de que la diferencia no es tan grande, por lo que en caso de la rotación hubiera reflejado valores más altos se referiría a que no se mantiene tanto tiempo en stock por lo que se puede decir que hace falta una buena administración, el periodo pasado hubo más movimiento en el inventario que en el año 2016.

CAPITULO III

3. PROPUESTA

Diseño y elaboración de un modelo de planificación tributaria del anticipo del Impuesto a la Renta, que reduzca el impacto en la rentabilidad de la empresa “DISTRIBUIDORA CALDERÓN S.A.”

3.1 Descripción

Como se demuestra en el desarrollo de la investigación, para la mejora de una compañía debe tener en consideración el control de los rubros importantes que lo representa, uno de ellos es cuidar de la rentabilidad, así como de los excesos en ciertos gastos, e incrementos innecesarios en las cuentas de activos, más aún si no se utiliza una planificación tributaria para estos casos, con la finalidad de que no influya de manera negativa en el giro del negocio, es necesario, aplicar ciertas normas importantes e indispensables para su desarrollo óptimo.

3.1.1 Planificación tributaria para la empresa DISTRIBUIDORA CALDERON S.A.

La empresa al aun no ser capaz de verse como una gran potencia en su sector económico, que es el comercial, sin embargo no debe subestimarse ya que al tomar decisiones equívocas, las consecuencias podrían ser graves e agravar la situación actual de la empresa, aunque no sea el caso de Distribuidora Calderón, no está de más prevenir ciertas situaciones.

3.1.2 Planificación Tributaria (Estrategias)

Para la planeación de esta estrategia, como punto de partida están los componentes de la fórmula del anticipo, de acuerdo al Art. 41, literal b del numeral 2

de la Ley de Régimen Tributario Interno, en la circular emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), No. NAC-DGECCGC10-00015, publicada en septiembre del 2010, donde se tomarán los elementos representativos para analizarlos y proponer recomendaciones para su efecto.

A través de esta circular, se establece descuentos y adiciones que deben realizarse para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, parámetros que deben ser respetados por las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.

La circular anteriormente mencionada será analizada con el fin de conocer los puntos en los que la empresa Distribuidora Calderón S.A., se ve afectada, y de esa manera desarrollar estrategias que permitan optimizar el pago del anticipo del impuesto a la renta.

Se pudo identificar que en los rubros donde el contribuyente tiene dificultades, son los activos, costos y gastos, por lo que el enfoque se dará principalmente en esos dos puntos para el desarrollo de estas estrategias.

3.1.2.1 Estrategias para el Activo

Al momento que el contribuyente realiza su registro contable en cualquiera de las cuentas del activo y que estos valores no sean productivos para la actividad económica, desde el punto de vista tributario se verán afectadas, ya que resulta perjudicial en función del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

El activo es uno de los elementos de la fórmula para el cálculo del Anticipo, este tiene la asignación del cero punto cuatro por ciento (0,4%) de su total, luego de

haber efectuado los descuentos o adiciones señalados en la Circular No. NAC-DGEC CGC10-00015. El problema nace cuando este rubro se encuentra inflado por valores improductivos, es decir, que no generan renta y lo único que hacen es incrementar el valor a pagar por concepto del anticipo del impuesto a la renta.

Los efectos obtenidos en la contabilidad serán los que establezcan un beneficio o perjuicio al momento de realizar el cálculo del anticipo, ya que podrían ser positivos si se adoptan tácticas para disminuir el impacto en la liquidez, por otro lado sería negativo cuando existan inventarios de poco movimiento, obsoletos o se registren activos que no generen rentas.

3.1.2.1.1 Explicación de la Estrategia de Inventario

Se debe depurar el inventario, es decir, si el contribuyente considera dentro de sus existencias productos obsoletos, que se encuentren en stock durante mucho tiempo, dañados o en mal estado, esto sólo estaría incrementando el valor del Activo. Es recomendable dar de baja considerando el procedimiento establecido en el Art. 28, numeral 8, literal b) del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI) “las pérdidas por las bajas de inventario se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios...”(Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, 2016)

Al seguir el proceso mencionado anteriormente, la baja de inventarios se convertirá en un gasto deducible y aunque también es objeto de cálculo para el anticipo, es significativo contemplar que es un porcentaje inferior al de activos, ya que se calcula únicamente el 0,2% de costos y gastos. El suceso ya explicado se dará

exclusivamente por un año, es decir, el próximo período fiscal esta baja de inventarios no afectará en el cálculo del anticipo.

Uno de los métodos a establecer es el Punto de Pedido, mismo que permitirá saber la cantidad óptima para que la organización mantenga una operatividad sin problemas de stock y sin excesos del mismo. De esta forma se evita el incremento de activo, de manera que los artículos no correrían el riesgo de caer en obsolescencia por tener mucho tiempo guardado. La fórmula del punto de pedido es:

$$PP = D \cdot E + F \sqrt{D \cdot F \cdot S}$$

Dónde:

PP = Punto de Pedido Optimo

D = Demanda Probable

E = Tiempo de Espera Probable

F = Factor de Tolerancia de Faltantes

S = Promedio de Cada salida del Inventario (para ventas o consumo)

Si se aplica lo expuesto anteriormente, se podría aprovechar el recurso del efectivo que se utiliza en la adquisición de productos que podrían no ser vendidos en otros que se comercialicen rápidamente.

Otras maneras de controlar el stock, es mediante el stock mínimo en el inventario o el stock máximo en el inventario, en la que el stock mínimo se trabaja con previsiones a partir de las ventas semanales o mensuales de periodos de tiempo similares, vendría a ser el stock de seguridad que debe tener la empresa de un artículo,

de acuerdo a las previsiones y estadísticas realizadas en la empresa, por ejemplo si durante los meses anteriores se vende 27, 30, 25 y 24 cajas, ¿Por qué se tendría solo 15 en stock para hacer frente este mes? Al no tener existencias el cliente buscará otro lugar al que comprar, se estaría perdiendo ventas por falta de stock.

En el stock máximo, se refiere al stock máximo de productos que la empresa puede mantener en el almacén, cumplir con el stock máximo depende, ejemplo: evitar que los productos se queden sin movimiento dentro del almacén o bodega deteriorándose, o se pierdan debido a la falta de espacio del almacén. Disponer de una gran cantidad de mercancías, más de las necesarias, supone un riesgo que no se vendan todas, o se esté invirtiendo más de lo necesario, además de considerar que el hecho de tener más mercancía puede generar pérdidas porque aumenta el riesgo de rotura, por lo que hay que fijar un stock máximo de mercancías de acuerdo a los recursos de almacenamiento disponibles en el negocio.

3.1.2.1.2 Explicación de la Estrategia para las Cuentas por Cobrar

El contribuyente debe adoptar políticas de créditos y cobranzas, con la finalidad de evaluar la situación crediticia del cliente antes de otorgarlo. Al no realizar este análisis con anticipación, podría ocasionar que incurran gastos de cobranzas, y se convierta en una cuenta incobrable.

Se debe evitar otorgar créditos a personas relacionadas, ya que no son excluidas para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, esto no ocurre con las personas no relacionadas. En caso de otorgar crédito a una relacionada se debe procurar que sea en menor medida para que no impacte negativamente.

En lo que respecta a partes relacionadas para este contribuyente cae en la figura que menciona el Art. 4 numeral 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, ya que mantiene transacciones comerciales con una persona natural que está dentro del segundo grado de afinidad.

3.1.2.1.3 Explicación de la Estrategia para Propiedad, Planta y Equipos

En los negocios existen activos que generan ventas según el giro del mismo; el edificio forma parte de la propiedad, planta y equipos; si el contribuyente cargó en sus activos el valor total del edificio, cuando sólo una parte es utilizada para la actividad productiva, y el resto es vivienda, para evitar afectar el cálculo y pago del anticipo debería cargar sus activos por la parte que es utilizada para la actividad económica, evitando registrar un activo improductivo.

La estrategia de depuración de Activos Fijos consiste en retirar de los estados financieros el valor de aquellos que no ayudan a la generación de ingresos para el negocio, con el fin de que reflejen únicamente aquellos que son utilizados para la generación de rentas, y el valor del anticipo del Impuesto a la Renta no incremente por valores innecesarios.

3.1.2.2 Estrategias para Costos y Gastos

3.1.2.2.1 Planificación de Costos y Gastos

Es importante realizar una planificación anual de los Costos y Gastos, para evitar una afectación negativa en los estados financieros, así no incurrir en desembolsos innecesarios, cubriendo los costos por la compra en exceso de inventario y gastos ajenos al giro del negocio.

De esta forma se podrá cubrir las necesidades básicas y tributará sobre una ganancia justa, luego de realizar las respectivas deducciones. Este proceso ayudará a calcular un correcto Anticipo del Impuesto a la Renta.

3.1.2.2.2 Deducibilidad de Costos y Gastos

El contribuyente debe validar los comprobantes de ventas que sirven como sustento de costos y gastos, ya que de no cumplir con lo estipulado en el Reglamento de comprobantes de Ventas y Retenciones, no podrán ser considerados como deducibles en la Declaración del Impuesto a la Renta. Así mismo se debe realizar las correspondientes retenciones en el plazo establecido por el reglamento. De esta manera se optimizarán los costos y gastos.

3.1.3 Efectos de las Estrategias en los períodos fiscales 2015 y 2016

Se demuestra con ejemplos el resultado que habría obtenido la empresa Distribuidora Calderón S.A., aplicando las estrategias recomendadas en este trabajo investigativo.

Tabla 31

Cálculo del Activo Ajustado para el Período Fiscal 2014

| Cuentas del Activo | Valores al 32/12/2014 | Ajustes | Valores Ajustados |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------|
| Caja | \$ 4.425,00 | | \$ 4.425,00 |
| Bancos | \$ 6.425,00 | | \$ 6.425,00 |
| Ctas. Por Cobrar | \$ 193.360,00 | \$ (5.000,00) ¹ | \$ 188.360,00 |
| Crédito Tributario | \$ 28.303,95 | | \$ 28.303,95 |
| Inventario | \$ 705.500,00 | \$(15.000,00) ² | \$ 690.000,00 |
| (-) Provisión de Inventario | \$ (7.055,00) | | \$ (7.055,00) |
| Inmuebles (Excepto Terrenos) | \$ 100.820,83 | \$(40.000,00) ³ | \$ 60.820,83 |
| Muebles y Enseres | \$ 1.165,00 | | \$ 1.165,00 |

| | | | |
|----------------------------|----------------------|--|----------------------|
| Maquinaria y equipo | \$ 3.232,00 | | \$ 3.232,00 |
| Equipo de Computación | \$ 1.900,00 | | \$ 1.900,00 |
| Vehículos | \$ 66.610,63 | | \$ 66.610,63 |
| (-) Depreciación Acumulada | \$ (107.800,89) | | \$ (107.800,89) |
| TOTAL DE ACTIVO | \$ 996,886.52 | | \$ 936.386,52 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Tabla 32

Cálculo del Activo Ajustado para el Período Fiscal 2015

| Cuentas del Activo | Valores al 32/12/2015 | Ajustes | Valores Ajustados |
|------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Caja | \$ 10.000,00 | | \$ 10.000,00 |
| Bancos | \$ 22.300,00 | | \$ 22.300,00 |
| Ctas. Por Cobrar | \$ 18.677,55 | \$ (2.000,00) ¹ | \$ 16.677,55 |
| Crédito Tributario | \$ 30.408,62 | | \$ 30.408,62 |
| Inventario | \$ 411.984,05 | \$ (6.000,00) ² | \$ 405.984,05 |
| (-) Provisión de Inventario | \$ (7.055,00) | | \$ (7.055,00) |
| Inmuebles (Excepto Terrenos) | \$ 35.820,83 | | \$ 35.820,83 |
| Muebles y Enseres | \$ 1.165,00 | | \$ 1.165,00 |
| Maquinaria y equipo | \$ 3.232,00 | | \$ 3.232,00 |
| Equipo de Computación | \$ 2.200,00 | | \$ 2.200,00 |
| Vehículos | \$ 66.610,63 | | \$ 66.610,63 |
| (-) Depreciación Acumulada | \$ (107.899,89) | | \$ (107.899,89) |
| TOTAL DE ACTIVO | \$ 487,443.79 | | \$ 479.443,79 |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

1. Cuentas por cobrar que se mantenían con relacionadas.
2. Valores en inventario de mercadería que se encontraba en stock durante todo el año.

3. Local comercial que cerró a mediados de este año, luego se utilizó como uso personal del dueño de la empresa.

El valor del anticipo habría quedado de la siguiente manera:

Tabla 33

Anticipo Calculado del 2015 luego de la Aplicación de Estrategias

| Cuentas | USD | % | Total |
|--|---------------|----------|--------------|
| Patrimonio Total | \$ 804.183,44 | 0,2 | \$ 1.608,37 |
| Total de Costos y Gastos Deducibles | \$ 486.198,08 | 0,2 | \$ 972,40 |
| Activo Total | \$ 906.582,57 | 0,4 | \$ 3.626,33 |
| Ingresos Gravables | \$ 531.605,44 | 0,4 | \$ 2.126,42 |
| Anticipo Determinado para el Año 2015 | | | \$ 8.333,52 |
| (-) Retenciones en la Fuente efectuadas en el Ejercicio Fiscal | | | \$ 1.104,38 |
| Total de Cuotas pagadas en Julio y Septiembre | | | \$ 7.229,14 |

Elaborado por la Autora

El Anticipo del 2015 fue de \$ 8.696,52 USD, frente al nuevo valor calculado de \$ 8.333,52 USD, en la que hay una diferencia de \$ 363,00 USD.

Tabla 34

Anticipo Calculado del 2016 luego de la Aplicación de Estrategias

| Cuentas | USD | % | Total |
|--|---------------|----------|--------------|
| Patrimonio Total | \$ 358.542,57 | 0,2 | \$ 717,09 |
| Total de Costos y Gastos Deducibles | \$ 822.271,36 | 0,2 | \$ 1.644,54 |
| Activo Total | \$ 449.035,17 | 0,4 | \$ 1.796,14 |
| Ingresos Gravables | \$ 837.186,55 | 0,4 | \$ 3.348,75 |
| Anticipo Determinado para el Año 2015 | | | \$ 7.506,52 |
| (-) Retenciones en la Fuente efectuadas en el Ejercicio Fiscal | | | \$ 1.062,26 |
| Total de Cuotas pagadas en Julio y Septiembre | | | \$ 6.444,26 |

Elaborado por la Autora

El Anticipo del 2016 fue de \$ 7.556,52 USD, frente al nuevo valor calculado de \$ 7.524,52 USD, en la que la diferencia es de \$ 50,00 USD.

3.1.3.1 Indicadores Financieros luego de la aplicación de las Estrategias

Mediante estos indicadores financieros, permitirá evaluar su situación financiera de la organización, ya que permiten detectar con antelación si existe un comportamiento inadecuado de alguno de los rubros de los estados financieros de esta manera poder tomar decisiones oportunas, con el objetivo de mejorar o aumentar la rentabilidad del negocio. Los indicadores más recomendables son los siguientes:

3.1.3.1.1 Índice de Capital de Trabajo

Conocido como índice de liquidez corriente, este indicador relaciona el valor de los activos corrientes frente a los pasivos corrientes y mientras el coeficiente obtenido sea mayor, la empresa tendrá mayores posibilidades de cubrir sus obligaciones de corto plazo, es decir, permitirá conocer si en algún momento necesitará de financiamiento, la fórmula es la siguiente:

$$\text{Índice de Capital de Trabajo o de Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Tabla 35

Índice de Capital de Trabajo

| 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|-------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|--------|
| <u>910.458,95</u> | =6.89% | <u>478.315,22</u> | =4.59% | <u>460.895,98</u> | =2.19% |
| 132.203,08 | | 104.201,31 | | 210.658,71 | |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

A pesar de que existen notables variaciones desde el año 2014 al 2016, se puede decir que la empresa aún tiene la capacidad de convertir sus activos en efectivo, de esta manera afrontar sus obligaciones.

3.1.3.1.1 Retorno Sobre el Capital Propio

Este índice permite medir la ganancia o utilidad a nivel porcentual, conocido por sus siglas R.O.E, mencionado anteriormente, este indicador permitirá evaluar si las estrategias de ventas causan efecto en espera de la generación de ganancia:

$$\text{Retorno Sobre el Capital Propio (Return On Equity)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Total}}$$

Tabla 36

Retorno Sobre el Capital Propio

| FORMULA | 2015 sin Ajustes | | 2015 con Ajustes | |
|--|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| $\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO TOTAL}}$ | $\frac{9.225,77}{366.542,57}$ | =2.51% | $\frac{9.888,77}{358.542,57}$ | =2.76% |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Se realiza una comparación del retorno sobre el capital propio de la información obtenida de los estados financieros de la empresa, empleados anteriormente con los ajustes realizados del periodo correspondiente, en donde se puede observar el cambio de un aumento del 2,51% al 2,76% del retorno del capital propio, es decir la ganancia o utilidad aumentó un 0,25 %.

3.1.3.1.2 Rendimiento sobre Activos

Tabla 37

Rendimiento sobre Activos

| FORMULA | 2015 sin Ajustes | | 2015 con Ajustes | |
|---|-------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| $\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$ | $\frac{9.225,77}{487.443,79}$ | =1.89% | $\frac{9.888,77}{479.443,79}$ | =2.06% |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Para este caso en la comparación del rendimiento de activos respecto al cálculo realizado antes de ajustes es un 1,89%, mientras que después de ajuste es de 2,06%, es decir que por cada dólar en activo, la ganancia sobre la inversión aumentó un 0,17%.

3.1.3.1.3 Margen de Utilidad Operativa

Tabla 38

Margen de Utilidad Operativa

| FORMULA | | 2015 sin Ajustes | | 2015 con Ajustes | |
|--------------------|---|------------------|--------|------------------|--------|
| UTILIDAD OPERATIVA | | 13.915,19 | | 14.915,19 | |
| VENTAS TOTALES | = | 837.186,55 | =1.66% | 837.186,55 | =1.78% |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Para este caso en esta comparación del margen de utilidad bruta por cada dólar obtenido en ventas fue de 0,01 centavos, pero a diferencia del cálculo realizado antes del ajuste que fue de 1,66% y después de este fue de 1,78% hubo un aumento del 0,11%.

3.1.3.1.3 Margen de Utilidad Neta

Tabla 39

Margen de Utilidad Neta

| FORMULA | | 2015 sin Ajustes | | 2015 con Ajustes | |
|----------------|---|------------------|--------|------------------|--------|
| UTILIDAD NETA | | 9.225,77 | | 9.888,72 | |
| VENTAS TOTALES | = | 837.186,55 | =1.10% | 837.186,55 | =1.18% |

Nota: Elaborado por la Autora con información de los Estados Financieros de la empresa Distribuidora Calderón S.A

Para este caso en esta comparación del margen de utilidad neta se muestra la mejora que hubiera obtenido de haber aplicado las estrategias, mostrando que el cálculo con ajuste aumenta un 0,08%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El análisis que se proporcionó a la empresa Distribuidora Calderón S.A, con la aplicación de las leyes tributarias se encontró lo siguiente:

- Se evidenció durante la investigación, que al establecer una planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta puede reducir el impacto en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Calderón S.A., conforme lo establece la normativa tributaria junto a la Circular No. NAC-DGECCGC10-00015, donde indica las adiciones y descuentos al que el contribuyente puede acogerse, de la misma manera con la utilización de los ratios o indicadores financieros, que permite evaluar y conocer el estado de la empresa.
- Se observó que la planificación tributaria del anticipo del impuesto a la renta debe realizarse conforme a las necesidades de la empresa, de la misma manera actualizarse en cuanto a las continuas reformas en las que ha sufrido el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, además de los aspectos relacionados a la devolución, se orientan al incremento de la recaudación del impuesto a la renta, sin olvidar que la falta de aplicación de técnicas administrativas financieras, donde el cálculo del anticipo del impuesto a la renta arroje valores altos, haciendo que se vea afectado la rentabilidad reflejada en los estados financieros.
- Se observó que al determinar las medidas tributarias y financieras, no existe un adecuado manejo de los inventarios, en la compra mercadería, sin tener un control o una adecuada revisión de la misma, siendo consecuencia del aumento

en el valor de los activos, que al realizar el cálculo que involucra los cuatro rubros, afecta el valor en el anticipo del impuesto a la renta y para el caso de otorgar créditos a clientes relacionados, afecta en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, ya que en los descuentos se consideran los no relacionados.

- Se notó que al proponer un modelo de planificación tributaria, aplicando las estrategias pertinentes en el rubro de los activos totales, con la disminución de valores en las cuentas de inventarios y cuentas por cobrar, hubo reducción por parte del pago del anticipo del impuesto a la renta, ya que el porcentaje para el cálculo del anticipo es el 0,4% en los Activos e Ingresos, mientras que en Patrimonio, Costos y Gastos es el 0,2%, de esta manera para el año 2015 en el que se pagó \$ 8.696,52 USD, luego de la aplicación de las estrategias fue de \$ 8.333,52 USD, para el 2016 el pago de \$ 7.556,52 se redujo a \$ 7524,52 USD, de la misma manera se realizó el cálculo de los índices de rentabilidad en el que para el año 2015 el ROE fue de 2,51% aumentó a 2,76%, el ROA fue de 1,89% aumentó a 2,06%, la Utilidad Operativa fue de 1,66% aumentó a 1,78%, finalmente la Utilidad Neta fue de 1,10% aumentó a 1,18%.

Recomendaciones:

- Cumplir con las normas que se emitan, respecto al impuesto a la renta o de cualquier tributo, evitando sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas, ya que el más común es el incumplimiento o la evasión tributaria.
- Establecer un control en las compras de inventarios, administrando los mismos, de manera que los artículos con más movimiento no se queden sin stock, se recomienda la utilización del método punto de pedido, stock mínimo o stock máximo determinando la cantidad necesaria en la que se abastecen cada mes. Además de dar de baja aquellos productos deteriorados, y para los obsoletos crear promociones para comercializar los mismos, recuperando lo mínimo invertido, con la ayuda de medios informáticos de esa manera no será necesario realizar el control manual de los productos.
- Crear políticas de crédito para evaluar la situación financiera del cliente, evitando el incremento en las cuentas incobrables, otorgando crédito en menor medida a los clientes frecuentes, ya que estos se consideran para el cálculo y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.
- Establecer métodos para control de Costos y gastos para optimizar recursos. Aplicando esta administración se obtendrán valores que permitirán pagar un Anticipo del Impuesto a la Renta sobre recursos que son verdaderamente productivos.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la Republica del Ecuador. (2007).
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.* (2009). Guayas , Guayaquil.
- definicion.de.* (2011). Obtenido de <https://definicion.de/anticipo/>
- (2014). Centro de Estudios Fiscales - SRI. En *Introducción a la Teoría General de la Tributación.* Guayaquil.
- Economía Simple.net.* (15 de septiembre de 2014). Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/liquidez>
- El mundo.* (2014). Obtenido de <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/liquidez.aspx>
- Actualícese.* (26 de febrero de 2015). Obtenido de <https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-de-liquidez/>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI. (2016).
- Código Tributario. (2016). Ecuador.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (23 de 10 de 2016). Guayaquil.
- Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI) . (2016).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2016).
- Anderson, D. R., Sweeney, D. J., & Williams, T. A. (2016). *Estadística para Negocios y Economía.* Mexico: CengageLearning Editores.
- Arosemena, P. (30 de agosto de 2016). Rebaja de Anticipo del Impuesto a la Renta. (A. Pinoargote, Entrevistador)
- Brealey, R., Steward, M., & Franklin, A. (2010). *Principios de Finanzas Corporativas.* Mc Graw Hill.
- Carlo, F., & Giovanni, S. (2010). *Políticas de apoyo a las Pymes en América Latina.* Naciones Unidas, Santiago de Chile: CEPAL.
- Contenidos Digitales. (2016). *Contenidosdigitales.ulp.* Obtenido de http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/legislacion/qu_es_la_obligacin_tributaria_y_sus_elementos.html
- Economipedia. (9 de 10 de 2010). *Economipedia.* Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/margen-financiero.html><http://economipedia.com/definiciones/margen-financiero.html>
- Franco, J. R., Rodríguez, A. I., & Jiménez, E. C. (2014). *Estadística para Administración.* Mexico: Grupo Editorial Patria S.A.

- Gitman Lawrence J, Z. C. (2012). *Principios de la Administración Financiera*. México: Pearson Education.
- Guillermina, B. P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Jacques, L., Cisneros, L. F., & Mejía, J. H. (2011). *Administración de PYMES*. México: Pearson Educación de México, S.A.
- Lexicoo.org. (12 de 01 de 2017). *Lexicoon.org*. Obtenido de <http://lexicoon.org/es/reactivacion>
- Maldonado, G. (23 de 05 de 2014). Tipos de Liquidez. *El Universo*, pág. 1.
- My Tryple A. (17 de 5 de 2013). *My Triple A*. Obtenido de <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad-financiera/>
- Pérez-Carballo. (2015). *Liquidez en las Empresas*.
- Presupuesto Gobierno. (2 de 11 de 2013). *Presupuesto Gobierno*. Obtenido de <http://www.presupuesto.gobierno.pr/PresupuestosAnteriores/Af2000/SECTOR/DESECOCO1.htm>
- Quintana, K. E. (2014). *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito*. Quito.
- Ramos, I., & Tapia, S. (2017). *"Análisis de la Planificación Financiera y su Influencia en la Rentabilidad de la Empresa UNITEL S.A del Período 2015 - 2016*. Guayaquil.
- Rivas, N. (2011). *Planificación Tributaria*. Santiago de Chile: Magril Limitada, pág.11.
- Robbins, S. P., & Coulter, M. (2010). *Administración*. México: Pearson.
- Ross Westerfield Jordan, M. G. (2012). *Fundamentos de Finanzas Administrativas*. 9na Edición.
- Sadaña, Y., Fernando, R., & Gaona, L. (2015). *El estudio de caso como metodo de investigación y su contribución al campo de la empresa* . Coahuila: INCEPTUM.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta Edición*. México: McGraw Hill.
- Servicio de Rentas Internas. (11 de 10 de 2010). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/32>
- Vásquez, J. L. (2012). *"El Anticipo del Impuesto a la Renta y sus Efectos en el Sujeto Pasivo a partir de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador"*. Cuenca, Ecuador.
- WikiFinanzas. (6 de 5 de 2010). *Wikifinanzas*. Obtenido de <http://wikifinanzas.com/?reqp=1&reqr=>

ANEXOS

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

b) (Sustituido por el Art. 13, num. 1 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por la Disposición Reformativa Segunda, num. 2.10, de la Ley s/n R.O. 351-S, 29-XII-2010; reformado por el Art. 1, lit. c de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012; por la Disposición Reformativa Vigésima, num. 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014; por los nums. 1 y 2 del Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014; y por el num. 7, del Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016).- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Se podrán excluir otras afectaciones por aplicación de las normas y principios contables y financieros generalmente aceptados de conformidad con el reglamento.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad calcularán el anticipo únicamente respecto de los rubros que deban ser considerados en la contabilidad de sus actividades empresariales.

c) (Reformado por el Art. 13, num. 2 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;

e) (Sustituido por el Art. 13, num. 3 de la Ley s/n, R.O. 94-2S, 23-XII-2009).- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

- i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;
- ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Las mismas sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de **anticipos** y retenciones en la fuente, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno. Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades de desarrollo de proyectos inmobiliarios, no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de activos, el valor de los terrenos sobre los cuales, en el ejercicio fiscal corriente se estén desarrollando proyectos de vivienda de interés social, siempre y cuando éstos se encuentren debidamente calificados como tales por la autoridad nacional en materia de vivienda.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada.

Art. (...).- (Agregado por el Art. 13 del D.E. 732, R.O. 434, 26-IV-2011).- Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderá como "capital accionario" al capital suscrito que conste en el respectivo contrato social. La transferencia a título oneroso del capital accionario, que de acuerdo a lo dispuesto en el referido artículo, no podrá ser menor al 5% de dicho capital, deberá realizarse a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, considerando el número de trabajadores que se encuentren en relación de dependencia al momento de realizar dicha transferencia.

Se entenderá que no aplica la presente disposición respecto de los trabajadores a cuyo favor se realice el proceso de apertura de capital si, fuera de la relación laboral, tienen algún tipo de vinculación conyugal, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o como parte relacionada con los propietarios o representantes de la empresa, en los términos previstos en la legislación tributaria.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Dirección Nacional Jurídica
Departamento de Normativa Tributaria

iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas.

Sección 2a.
De la ejecución coactiva

Parágrafo 1o.
Normas generales

Art. 157.- Acción coactiva.- Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65, y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará en título de crédito emitido legalmente, conforme a los artículos 149 y 150 o en las liquidaciones o determinaciones ejecutoriadas o firmes de obligación tributaria.

FORMULARIO 101

| TOTAL DEL PASIVO | | 533+563+570-533 | 533 | = | (1) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES | 552 | (1) | |
|--|-----------------|-----------------|------|---|--|---|-----|-----|
| PATRIMONIO NETO | | | | | | | | |
| CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO | 601 | - | | | SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR | 842-843-844-845-847-848-849-850-851-852x0 | 855 | - |
| (1) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA | 602 | (1) | | | | | | |
| APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN | 611 | - | | | SUBTOTAL SALDO A FAVOR | 842-843-844-845-847-848-849-850-851-852x0 | 856 | - |
| RESERVA LEGAL | 621 | - | | | (2) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | | 857 | (1) |
| RESERVA FACULTATIVAS | 623 | - | | | (1) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO | | 858 | (1) |
| OTROS RESULTADOS INTEGRALES | 632-633-634-635 | 631 | +(1) | | IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR | | 859 | - |
| SUPERÁVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Casillero Informativo) | 632 | - | | | SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE | | 863 | - |
| SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Casillero Informativo) | 634 | - | | | | | | |
| SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (Casillero Informativo) | 634 | - | | | ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO | 871-872-873 | 879 | - |
| OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Casillero Informativo) | 635 | - | | | | | | |
| RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF | 641 | +(1) | | | ANTICIPO A PAGAR | PRIMERA CUOTA | 871 | (1) |
| UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES | 651 | - | | | | SEGUNDA CUOTA | 872 | (1) |
| (1) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES | 652 | (1) | | | | SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO | 873 | (1) |
| RESERVA DE CAPITAL | 653 | - | | | | | | |
| RESERVA POR DONACIONES | 654 | - | | | | | | |
| RESERVA POR VALUACIÓN | 655 | - | | | PAGO PREVIO (Informativo) | | 890 | |
| SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES | 656 | - | | | DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones previas) | | | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 661 | - | | | INTERÉS | | 891 | |
| (1) PÉRDIDA DEL EJERCICIO | 662 | (1) | | | IMPUESTO | | 898 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 638 | = | | | MULTA | | 933 | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 533-638 | 633 | = | | | | | |

NAC – DGECCGC10 -0015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



CIRCULAR No.

N A C - D G E C C G C 1 0 - 0 0 0 1 5

2 6 JUL. 2010

A LAS PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS, OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, Y A LAS SOCIEDADES, QUE LES CORRESPONDE PAGAR ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

- El literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno ordena a las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y a las sociedades a establecer en su declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente.
- Conforme lo prevé la norma anteriormente citada, a efectos de calcular el valor equivalente al anticipo de Impuesto a la Renta tales sujetos pasivos deberán efectuar una suma matemática de los siguientes rubros:
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total
 - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efectos de Impuesto a la Renta.
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
 - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efectos del Impuesto a la Renta.
- En atención a lo señalado, la Administración Tributaria informa, que para efectos del cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta se debe considerar los siguientes casilleros de la respectiva declaración:

CÓDIGO ORGANICO DE PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno.- A partir del ejercicio fiscal 2011, los empleadores señalados en el inciso siguiente, que no hubieren pagado a todos sus trabajadores un monto igual o superior al salario digno mensual, deberán calcular una compensación económica obligatoria adicional que será pagada como aporte para alcanzar el Salario Digno, únicamente a favor de aquellos trabajadores que durante el año hubieran percibido un salario inferior al señalado en el artículo nueve.

La Compensación económica señalada en el inciso anterior, será obligatoria para aquellos empleadores que:

- Sean Sociedades o Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad;
- Al final del periodo fiscal tuvieran utilidades del ejercicio; y,
- En el ejercicio fiscal, hayan pagado un anticipo al impuesto a la Renta inferior a la utilidad.

La Compensación Económica se liquidará hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y se podrá distribuir hasta el mes de marzo del año siguiente, por una

DIARIO EL TELÉGRAFO

ECONOMÍA

El servicio es para personas naturales y empresas

La devolución del anticipo de IR ahora es anual

Redacción Economía - 25 de febrero de 2017 - 00:00

Fórmula de cálculo del anticipo al Impuesto a la Renta

Ejemplo Persona Natural (Obligada a llevar contabilidad)

| | | |
|--|-----------------------|--|
| Ingresos anuales \$ 100.000 Impuesto a la Renta causado \$ 1.100 Anticipo pagado \$ 1.500 | TIE individual | $\frac{\text{Anticipo pagado } \$ 1.500}{\text{Ingresos anuales } \$ 100.000} = 1,5\%$ |
|--|-----------------------|--|

VALOR MÁXIMO A DEVOLVER

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| $\begin{matrix} \text{TIE} \\ \text{individual} \\ 1,5\% \end{matrix} - \begin{matrix} \text{TIE} \\ \text{promedio} \\ 1,2\% \end{matrix} = 0,3\%$ | $\times \text{Ingresos anuales } \$ 100.000 = \$ 300$ | Valor menor a devolver \$ 300 |
| $\text{Anticipo pagado } \$ 1.500 - \text{Impuesto a la Renta causado } \$ 1.100 = \$ 400$ | | |

PÉREZ BUSTAMENTE & PONCE

SRI regula la devolución del anticipo del impuesto a la renta

 2017
MAR
03

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, estableció como un nuevo incentivo, la posibilidad de que el Servicio de Rentas Internas (SRI) pueda disponer la devolución del anticipo del impuesto a la renta a las sociedades, cuando se haya visto afectada significativamente su actividad en el ejercicio económico respectivo y siempre que el anticipo supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes.

En aplicación de esta norma, el SRI ha establecido^[1] el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016, y ha fijado además las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. En el caso de las sociedades, el TIE se ha fijado en 1,7%; para personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, se ha fijado en 1,2%.

La Resolución establece que para que un contribuyente que ha visto afectada significativamente su actividad económica puede acceder a la devolución del excedente, deberá:

- Verificar que el anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 sea mayor al impuesto causado del mismo ejercicio fiscal;
- Calcular su TIE individual, que será el resultado de dividir el anticipo pagado con cargo al ejercicio 2016 para el monto que corresponda a la casilla denominada "Total Ingresos", de su declaración de impuesto a la renta del ejercicio 2016;
- Comparar su TIE individual con el TIE de sociedades (1.7%)

DIARIO EL COMERCIO

20 de enero de 2017 13:03

Recaudación de impuestos cayó 9% en el 2016

[Compartir](#) [Imprimir](#) [Ver](#) [Ocultar](#) 3015



La recaudación de impuestos en Ecuador pasó de USD 13 371 millones a USD 12 226 millones en el periodo enero-diciembre de 2016. Foto: Archivo / EL COMERCIO